

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO. 23 DE JUNIO DE 2016. [1]

SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 3
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 4
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio del año en curso. 6
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 12
- Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, de reformas, adiciones y derogación a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. 16
- Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de

Guanajuato enajene a título oneroso dos bienes inmuebles propiedad de dicho Instituto, ubicados en los municipios de León y San Miguel de Allende, Gto.

24

- Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a fin de que se le autorice previa desafectación del dominio público, para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene mediante compra venta dos bienes inmuebles propiedad de dicho Instituto, ubicados en el municipio de Silao de la Victoria, Gto.

27

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar los artículos 37, 39 y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

30

- Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como una fracción XIV al artículo 60; un segundo párrafo al artículo 251, y un segundo párrafo al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

32

- Presentación de la iniciativa formulada por el

[1] Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de sesión anterior, la transcripción de la versión en audio y video de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones secretas, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, relacionado con la fracción XV del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.»

- | | |
|--|---|
| <p>ayuntamiento de Yuriria, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito. 35</p> | <p>enero a junio de 2014; y de Santiago Maravatio y Purísima del Rincón, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; así como a los recursos del Ramo 33 y obra pública de las administraciones municipales de Doctor Mora, San Luis de la Paz, San Francisco del Rincón y Xichú, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014. 41</p> |
| <p>- Presentación de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito. 36</p> | <p>- Propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el Secretario del Ayuntamiento de Villagrán, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, respecto de la revisión de las cuentas públicas municipales, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014 y, en su caso, aprobación de la misma. 44</p> |
| <p>- Presentación de la propuesta de Punto de Acuerdo formulado por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se formula un respetuoso exhorto al ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, en su calidad de presidente municipal de Salamanca, para que se conduzca en su función pública con respeto, al ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión. 37</p> | <p>- Propuesta y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo formulado por el diputado David Alejandro Landeros de la Representación Parlamentaria del Partido de Morena, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias cese la represión de policías federales contra los maestros de la CNTE y ciudadanos en general en el Estado de Oaxaca y que a su vez, asuma la responsabilidad política, histórica y social de esos actos tan denigrantes. 45</p> |
| <p>- Presentación de la propuesta de Punto de Acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que entregue un informe al Congreso del Estado de todo lo relativo a la compra de terrenos para la instalación de la empresa Toyota Motors de México. 38</p> | |
| <p>- Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Purísima del Rincón, por el periodo comprendido de</p> | |

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa de adición de un segundo párrafo al artículo 366 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. 47
- Manifestándose a favor del dictamen, interviene la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. 52
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa de reforma al artículo 184 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. 53
- Asuntos generales. 56
- Participación de la diputada Verónica Orozco Gutiérrez para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo, que contiene un exhorto al Ejecutivo Federal con el tema *»Identidad»*. 57
- Con el tema *Parlamento Juvenil*, participa la diputada Araceli Medina Sánchez. 61
- Participación del diputado Alejandro Trejo Ávila, tratando el tema relativo a los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Oaxaca. 63
- Clausura de la sesión 64

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ.**

**LISTA DE ASISTENCIA Y
COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

-La C. Presidenta: Muy buenas tardes a todos diputadas, diputados. ¡Sean ustedes bienvenidos a esta sesión del Congreso!

Invitamos a las diputadas y a los diputados a tomar sus lugares; a los asesores los invitamos a que despejen el área central de este Salón de Pleno; y a nuestros invitados especiales los invitamos también a guardar el silencio debido, ya que esta sesión dará comienzo.

Muy buenas tardes a todos.

Se pide a la diputada secretaria pasar lista de asistencia y certificar el quórum de esta sesión.

-La Secretaría: Con mucho gusto. Muy buenas tardes.

(Pasa lista de asistencia)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de pasar lista de asistencia?

-La C. Presidenta: Informo a la Asamblea que el diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, no estará presente en esta sesión, tal como se manifestó en el escrito remitido previamente a esta presidencia, de conformidad con el artículo 19 de nuestra Ley Orgánica; en consecuencia, se tiene por justificada la inasistencia.

-La Secretaría: La asistencia es de 32 diputados y diputadas. Hay quórum señora presidenta.

-La C. Presidenta: Muchísimas gracias. Siendo las doce horas con treinta y un minutos, se abre la sesión.

Esta presidencia a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Telesecundaria número 1036 de la comunidad de San José Ojo Zarco del municipio de Jaral del

Progreso, Gto., invitados por la diputada Verónica Orozco Gutiérrez.

Asimismo, damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Secundaria Técnica Núm. 23 del municipio de Tierra Blanca, Gto., invitados por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo.

Damos cuenta con la asistencia a esta sesión del diputado Rigoberto Paredes Villagómez. ¡Sea usted bienvenido!

Se instruye a la diputada secretaria dar lectura al orden del día.

Nuevamente exhortamos a nuestros asesores, por favor, a despejar el área central de este salón, ya que nuestra sesión dio inicio.

Además, invitamos a todos a guardar el silencio adecuado para que podamos desarrollar nuestro trabajo.

Se instruye a la diputada secretaria dar lectura al orden del día.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: Con mucho gusto.

(Leyendo) **»Poder Legislativo. H. Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. Sesión Ordinaria. Primer año de ejercicio legal. Segundo período ordinario. 23 de junio de 2016.**

Orden del día: I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio del año en curso. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, de reformas, adiciones y derogación a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. V. Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene a título oneroso dos bienes inmuebles propiedad de dicho Instituto, ubicados en los municipios de León

y San Miguel de Allende, Gto. VI. Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a fin de que se le autorice previa desafectación del dominio público, para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene mediante compra venta dos bienes inmuebles propiedad de dicho Instituto, ubicados en el municipio de Silao de la Victoria, Gto. VII. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar los artículos 37, 39 y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. VIII. Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como una fracción XIV al artículo 60; un segundo párrafo al artículo 251, y un segundo párrafo al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. IX. Presentación de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Yuriria, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito. X. Presentación de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito. XI. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se formula un respetuoso exhorto al ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, en su calidad de presidente municipal de Salamanca, para que se conduzca en su función pública con respeto, al ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión. XII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que entregue un informe al Congreso del Estado de todo lo relativo a la compra de terrenos para la instalación de la empresa Toyota Motors de México. XIII. Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Purísima del Rincón, por el periodo comprendido de enero a junio de 2014; y de Santiago Maravatío y Purísima del Rincón, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; así como a los recursos del Ramo 33 y obra pública de las administraciones municipales de Doctor Mora, San Luis de la Paz, San Francisco del Rincón y Xichú, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014. XIV. Propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el Secretario del Ayuntamiento de Villagrán, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, respecto de la revisión de las cuentas públicas municipales, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014 y, en su caso, aprobación de la misma. XV. Propuesta y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo formulado por el diputado David Alejandro Landeros de la Representación Parlamentaria del Partido de Morena, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias cese la represión de policías federales contra los maestros de la CNTE y ciudadanos en general en el Estado de Oaxaca y que a su vez, asuma la responsabilidad política, histórica y social de esos actos tan denigrantes. XVI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa de adición de un segundo párrafo al artículo 366 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. XVII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa de reforma al artículo 184 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. XVIII. Asuntos generales.»

-La C. Presidenta: Damos cuenta con la asistencia a esta sesión, de los diputados Beatriz Manrique Guevara y Jesús Gerardo Silva Campos. ¡Sean bienvenidos!

La propuesta del orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer el uso de la palabra, favor de manifestarlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer el uso de la palabra, se ruega a la secretaria pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el presente proyecto de orden del día.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, maniéstense poniéndose de pie.

(Votación)

El orden del día ha sido aprobado.

-La C. Presidenta: Muchísimas gracias. Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de junio, misma que les fue entregada con anticipación. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, favor de manifestarlo.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la presente propuesta.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación)

La Asamblea aprobó la dispensa de lectura.

[2] LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

**ACTA NÚMERO 32
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL
SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE
2016
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA
GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaria por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia; se comprobó el quórum legal con la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados. La diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto segundo orden del día. La diputada Luz Elena Govea López se incorporó durante el desahogo del punto tercero. -----

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con cincuenta y seis minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis. -----

La secretaria por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión. Durante este punto la presidencia formuló una moción de orden. -- Previa dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión, el acta de la sesión ordinaria celebrada el nueve de junio del año en curso. -----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos del

colegio «Juan Pablo II», del municipio de León, Guanajuato, invitados del diputado Eduardo Ramírez Granja. -----

La secretaria dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas; y la presidencia dictó el acuerdo correspondiente. Además en este punto, la Presidenta informó que se recibió información adicional del Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, mediante la cual se presentaron algunas aclaraciones respecto a datos de escrituras, en consecuencia se integró a su expediente para su turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización. -----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos de la Universidad de León, «Plantel San Luis de la Paz», invitados del diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez. -----

Por instrucción de la presidencia, la secretaria dio lectura al oficio que suscriben la Presidenta y la Secretaria de la Comisión de Justicia, mediante el cual informaron que la propuesta de reelección del licenciado José Luis Hernández Manzo, que en su momento se presentó en este Congreso del Estado, por parte del Consejo del Poder Judicial, quedó sin materia. Instruyendo la Presidencia a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la propuesta y diera de baja el expediente. -----

A petición de la presidencia, el diputado Eduardo Ramírez Granja de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales lo relacionado a la reforma de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con fundamento en la fracción primera del artículo noventa y cinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Así mismo, lo correspondiente a las reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se turnó con fundamento en el artículo ochenta y ocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a la Comisión de

[2] Para efecto del Diario de Debates, el acta se plasma en su integridad.

Asuntos Municipales, para su estudio y dictamen. La parte que corresponde a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado, se turnó a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo ochenta y siete, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

A solicitud de la presidencia, la diputada María Soledad Ledezma Constantino, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. La presidencia turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, la parte conducente a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo ciento tres, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. Así mismo con fundamento en el artículo noventa y cinco, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, lo conducente a las reformas a Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe de manera puntual a este Congreso, la formalización de cada uno de los procedimientos de adquisición y las posteriores enajenaciones que se han realizado, en atención a la desafectación y enajenación de la reserva territorial ubicada en el municipio de Apaseo el Grande, en favor de la empresa automotriz Toyota Motor de México, S. de R.L. de C.V. Enseguida, la presidencia remitió la propuesta de punto de acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su atención y efectos conducentes, con fundamento en el artículo cincuenta y nueve, fracción cuarta de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; y del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; así como a las administraciones municipales de Salamanca, por los periodos comprendidos de julio a diciembre de dos mil trece y de enero a junio de dos mil catorce; de Pénjamo por el periodo comprendido de julio a diciembre de dos mil catorce; de San José Iturbide y Valle de Santiago, por el periodo comprendido de enero a junio de dos mil quince; y a los recursos del Ramo treinta y tres y obra pública de los ayuntamientos de Jerécuaro, Uriangato y Victoria, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil catorce; asimismo, a la auditoría financiera practicada a la Dirección General de Comunicación Social del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal de dos mil catorce. Con fundamento en el artículo noventa y seis, fracción décima tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. -----

La presidencia sometió a discusión la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría integral a las operaciones realizadas con motivo de la ejecución del proyecto estratégico para la articulación de las acciones orientadas a la formalización de los compromisos de inversión y generación de fuentes de empleo con la empresa Toyota México, así como la consolidación de la reserva territorial en donde habrá de ser erigido el complejo industrial, además de aquella relativa a la infraestructura vial, ferroviaria, hidráulica y de servicios. Hecho lo anterior, se sometió a discusión la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se recabó votación nominal, resultando

aprobada por unanimidad de los presentes, con treinta y cinco votos. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, al Gobernador del Estado, al Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes. - - - -

Por instrucción de la presidencia, la secretaria dio lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por la síndico municipal de Doctor Mora, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, respecto de la revisión de la cuenta pública municipal, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio del año dos mil trece. Hecho lo anterior, se sometió a discusión la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se recabó votación económica, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes. - - - -

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos del bachillerato SABES, del municipio de Celaya, Guanajuato, invitados de la diputada Elvira Paniagua Rodríguez; así como a las mujeres empresarias del municipio de Cortazar, Guanajuato, invitadas por la diputada María Alejandra Torres Novoa. - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria dar lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el apoderado legal del síndico municipal de Salvatierra, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, respecto de la revisión de la cuenta pública municipal, correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre del año dos mil doce. Hecho lo anterior, se sometió a discusión la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se recabó votación económica, resultando aprobada por unanimidad de los

presentes. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado al ayuntamiento del municipio de Salvatierra, Guanajuato, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes. - - - - -

Por instrucción de la presidencia, la secretaria dio lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a las solicitudes de duplicidad de término, formuladas por la secretaria del ayuntamiento de Tarandacua, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, respecto de la revisión de las cuentas públicas municipales, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del año dos mil trece, y de enero a junio del año dos mil catorce. Hecho lo anterior, se sometió a discusión la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se recabó votación económica, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado al ayuntamiento del municipio de Tarandacua, Guanajuato, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del decimotercero al vigésimo noveno del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación los asuntos materia de la sesión, la presidencia propuso dispensar la lectura de los mismos, y fueran sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto; asimismo, se dispensara la lectura de los dictámenes formulados por las comisiones de: Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; Desarrollo Económico y Social; Gobernación y Puntos Constitucionales; Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, y Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, incluidos en los puntos del trigésimo al trigésimo quinto del orden del día, para que fueran sometidos a discusión y posterior votación, uno a uno. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos a: 1) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de San Miguel de Allende, Guanajuato, por el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 2) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Salvatierra, Guanajuato, por el periodo comprendido de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 3) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Jerécuaro, Guanajuato, por el periodo comprendido enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 4) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Atarjea, Guanajuato, por el periodo comprendido julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 5) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Tierra Blanca, Guanajuato, por el periodo comprendido julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 6) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Santa Catarina, Guanajuato, por el periodo comprendido enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil quince; 7) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Huanímaro, Guanajuato, por el periodo comprendido de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 8) informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Moroleón, Guanajuato, por el periodo comprendido de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 9) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Santa Catarina, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 10) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 11) informe de resultados de

la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Tarandacua, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 12) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Acámbaro, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 13) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 14) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 15) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Villagrán, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; 16) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; y 17) informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Yuriria, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil catorce. Al no haber intervenciones se recabó votación nominal, resultando aprobados los dictámenes por unanimidad, con treinta y seis votos a favor

en todos los dictámenes, a excepción de los contenidos en los puntos décimo quinto y vigésimo noveno del orden del día, en los que se registraron treinta y cinco votos a favor con las abstenciones de la diputada Estela Chávez Cerrillo y del diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar respectivamente. La presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados, contenidos en los puntos del décimo tercero al vigésimo, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados, a los ayuntamientos de San Miguel de Allende, Salvatierra, Jerécuaro, Atarjea, Tierra Blanca, Santa Catarina, Huanímaro y Moroleón; así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia; de igual forma, remitir los acuerdos aprobados, junto con sus dictámenes y los informes de resultados, agendados en los puntos del vigésimo primero al vigésimo noveno del orden del día, a los ayuntamientos de Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacua, Acámbaro, Apaseo el Alto, Silao de la Victoria, Villagrán, Valle de Santiago y Yuriria; así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.-----

Se sometió a consideración el dictamen suscrito por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a la iniciativa de decreto a efecto de abrogar la Ley para la creación del Instituto Regional de Antropología e Historia del Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura; al no registrarse intervenciones. Se sometió a votación nominal, y resultó aprobado por unanimidad, con treinta y seis votos. La presidencia instruyó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Social, relativo a la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual, se formula un exhorto a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que vigilen de manera conjunta y eficiente, la instalación y operación

de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el estado de Guanajuato, formulado por el diputado Eduardo Ramírez Granja de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. Se registró la intervención del diputado Eduardo Ramírez Granja, para hablar a favor del dictamen. Concluida la participación se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y seis votos; enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular, al no registrarse intervenciones, la presidencia declaró tener por aprobados los puntos contenidos en el dictamen. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen, a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como al titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para los efectos conducentes. ---

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reforma a los artículos catorce y ochenta y nueve de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al no registrarse intervenciones. Se sometió a votación nominal, y resultó aprobado por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.-----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a las iniciativas, la primera de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y la segunda de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, ambas formuladas por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al no registrarse intervenciones. Se sometió a votación nominal, y resultó aprobado por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a la iniciativa de reforma y adición a los artículos ciento sesenta y ciento ochenta y cuatro de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato, formulada por el ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al no registrarse intervenciones. Se sometió a votación nominal, y resultó aprobado por unanimidad de los presentes, con treinta y cinco votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de León, Guanajuato, a efecto de reformar el artículo treinta y dos, fracciones primera y segunda de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis. Al no registrarse intervenciones, se sometió a votación nominal, y resultó aprobado por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia instruyó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia. -----

La vicepresidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a la ciudadana Josefina Díaz y al ciudadano Raymundo Velázquez, padres de la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, Presidenta del Congreso del Estado. -----

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registraron las intervenciones del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, con dos temas, el primero, «Exhorto al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Municipal de Salamanca», y el segundo, «iniciativa de reformas a los artículos treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y uno de la Ley del Sistema de Seguridad Pública en el Estado de Guanajuato»; en la primera de

sus participaciones relacionado al exhorto al presidente municipal de Salamanca, Guanajuato, presentó un punto de acuerdo; y en su segunda intervención presentó una iniciativa, la presidencia recibió la propuesta y la iniciativa, e indicó que en los términos de los artículos ciento veintitrés, fracción cuarta y ciento treinta y dos bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se enlistarían en el orden del día de la siguiente sesión para el trámite legislativo correspondiente. Acto seguido el diputado Jesús Gerardo Silva Campos intervino con el tema «Adquisición de terrenos para Toyota»; y el diputado Santiago García López, con el tema «exhorto al Ejecutivo», quien durante su intervención no aceptó las interpelaciones de las y los diputados Libia Dennise García Muñoz Ledo, Éctor Jaime Ramírez Barba, María Beatriz Hernández Cruz, J. Jesús Oviedo Herrera, Juan José Álvarez Brunel, durante la participación del orador en turno, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, solicitó una moción de orden. El diputado Juan José Álvarez Brunel solicitó el uso de la voz para rectificación de hechos, la presidenta le informó que tendría el uso de la voz al término de la intervención del orador en turno; Una vez terminada su intervención, el diputado orador en turno presentó un punto de acuerdo, y la presidencia señaló que en los términos de los artículos ciento veintitrés, fracción cuarta y ciento treinta y dos bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se recibía el mismo y se enlistaría en el orden del día de la siguiente sesión para el trámite legislativo correspondiente. La presidencia otorgó el uso de la voz al diputado Juan José Álvarez Brunel para rectificación de hechos, quien durante su intervención no aceptó la interpelación de la diputada Luz Elena Govea López. -----

La secretaria informó que el quórum de asistencia a la sesión se mantuvo con treinta y seis diputadas y diputados. -----

La presidencia expresó que al haberse mantenido el quórum de asistencia a la presente sesión, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista. Levantó la sesión a las catorce horas con treinta y tres minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen

íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Damos Fe. María Guadalupe Velázquez Díaz. Diputada Presidenta. Verónica Orozco Gutiérrez. Diputada Secretaria. Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Secretario. »

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la presente acta.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta. Quien esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación)

El acta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Muchísimas gracias.

Se instruye a la diputada secretaria, dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibida.

DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

-La Secretaría: (Leyendo)

I. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: El Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Guanajuato, para que a través de la Auditoría Superior se realicen las investigaciones pertinentes respecto de las licitaciones y adquisiciones de medicamentos realizados por el gobierno de la entidad, para que estén apegadas a la normatividad, y a su vez se informe a esa Soberanía.

-La C. Presidenta: Enterados y se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

-La Secretaría: El Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del Senado de la República comunica el «Acuerdo de Asociación Transpacífico» suscrito por el Gobierno Federal el pasado 26 de abril, así como el procedimiento de consulta sobre las implicaciones de dicho acuerdo y la participación de los congresos locales.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Cámara de Senadores comunica la instalación del periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio.

-La C. Presidenta: Enterados.

II. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: El diputado Alejandro Trejo Ávila envía respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2016.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: La Directora General de la Unidad de Apoyo de Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato envía respuesta a la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Salud Pública y de Educación Ciencia y Tecnología y Cultura.

-La Secretaría: La Rectora del Campus Celaya-Salvatierra y el Procurador General de

Justicia del Estado, remiten contestación a la consulta de la iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato remite contestación a la consulta de la iniciativa de reforma al artículo 109 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: El Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato remite contestación a la iniciativa de Ley para el Fomento y Fortalecimiento de los Mercados Públicos en el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Secretaría: El Procurador General de Justicia del Estado envía respuesta a la iniciativa de reforma al último párrafo del artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato.

El Director General de Agenda Legislativa y Reglamentación de la Coordinación General Jurídica remite contestación a la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.

-La Secretaría: El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración envía información relativa a los movimientos presupuestales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el presente ejercicio fiscal.

-La C. Presidenta: Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

-La Secretaría: El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración comunica que el Ejecutivo del Estado, a través de dicha Secretaría, otorga su respaldo como deudor subsidiario al compromiso financiero que contraiga el municipio de Yuriria, Gto., para llevar a cabo proyectos de inversión pública productiva, en plazo determinado.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite copia certificada del acuerdo expedido por la Comisión de Contraloría y Fiscalización y comunica la aprobación por parte del cuerpo edilicio, respecto al informe de resultados, dictamen y acuerdo relativos a la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y obra pública, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2013.

El Síndico Municipal de Pénjamo, Gto., notifica el cumplimiento al informe de resultados, dictamen y acuerdo relativos a la revisión de las cuentas públicas, correspondientes al periodo comprendido de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013.

Presentación de la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2016 de San Luis de la Paz y Tierra Blanca.

El Tesorero Municipal de Purísima del Rincón, Gto., envía la segunda modificación al presupuesto de ingresos y de egresos del presente ejercicio fiscal.

Presentación de las cuentas públicas municipales correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2015 de Xichú, Gto.

-La C. Presidenta: Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Guanajuato y Uriangato; el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado, envían la respuesta a la consulta de la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Guanajuato, Romita y Uriangato; así como el Subdirector de Función Edilicia y Normativa del Ayuntamiento de León, remiten la contestación a la consulta de la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los secretarios de los ayuntamientos de Celaya y Guanajuato; el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado, envían respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Medio Ambiente.

-La Secretaría: El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado, así como el Subdirector de Función Edilicia y Normativa del Ayuntamiento de León, y los secretarios de los ayuntamientos de Celaya y Huanímaro, hacen llegar las respuestas a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversos ordenamientos, para armonizar las referencias que se contienen en los mismos al salario mínimo, y quedar como Unidad de Medida y Actualización.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a las Comisiones

Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Manuel Doblado y Romita, envían contestación a la consulta de las iniciativas de reforma al artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Asuntos Electorales.

-La Secretaría: El Subdirector de Función Edilicia y Normativa del Ayuntamiento de León, Gto., remite contestación a la consulta de la iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., envía respuesta a la consulta de las iniciativas de reforma al artículo 109; y de reforma y adición a diversos artículos en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: El Subdirector de Función Edilicia y Normativa del Ayuntamiento de León, Gto., envía respuesta a la consulta de las iniciativas de reforma al artículo 109 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de reforma al artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, respectivamente.

-La Secretaría: El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado, y los secretarios de los ayuntamientos de Celaya y Guanajuato,

comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que en fecha 27 de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 85, quinta parte, el Decreto número 93, mediante el cual se reformó el artículo 13 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de San Miguel de Allende y Uriangato, envían respuesta al exhorto emitido por esta Legislatura, para que realicen las acciones que resulten idóneas para prevenir el consumo excesivo de alcohol, así como los accidentes automovilísticos provocados por conducir bajo influjo de bebidas alcohólicas; y verificar que los expendios que comercializan bebidas alcohólicas no vendan dichos productos a los menores de edad.

-La C. Presidenta: Enterados.

-La Secretaría: El Presidente Municipal de Manuel Doblado, Gto., remite información adicional relativa a la iniciativa de deuda pública formulada por dicho Ayuntamiento.

El Presidente y el Tesorero municipales de Salamanca, Gto., remiten información financiera complementaria a la solicitud para la autorización de contratación de un empréstito.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Apaseo el Alto y Uriangato, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Juventud y Deporte.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite información en relación al exhorto formulado

por esta Legislatura, a efecto de que los ayuntamientos del Estado, actualicen la información concerniente al Atlas de Peligros y Riesgos.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Villagrán, Gto., solicita la duplicidad de término, contemplado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas de los informes de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

IV. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

-La Secretaría: La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero comunica la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones; la instalación y la conformación de la Comisión Permanente del segundo periodo de receso, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional.

La Vigésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California comunica la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, así como la designación de la mesa directiva que fungirá durante el tercer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección de la mesa directiva que funge durante el presente mes.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas remite copia del punto de acuerdo, mediante el cual se aprobó la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el párrafo segundo del

artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas remite copia del punto de acuerdo, a través del cual se aprobó la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-La C. Presidenta: Enterados.

V. Correspondencia proveniente de particulares.

-La Secretaría: El Vicepresidente de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Patrimonio en Guanajuato, A.C., envía una síntesis especificando los nombres y peticiones de cada una de las personas en su mayoría indígenas, de los municipios de San Luis de la Paz y Victoria.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

-La Secretaría: El ciudadano Rubén Hurtado Martínez solicita en varios puntos petitorios, información respecto a la falta de cumplimiento a diversos dispositivos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por parte del Ayuntamiento de Tarimoro, Gto.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que este Congreso del Estado, carece de facultades para intervenir en los términos planteados con fundamento en el artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la escuela Telesecundaria Núm. 386 del municipio de San Luis de la Paz, Gto., invitados por la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo.

De la misma manera, doy la más cordial bienvenida a los integrantes del Club Rotario del municipio de Valle de Santiago,

Gto., invitados por la diputada Verónica Orozco Gutiérrez.

Igualmente, a nombre del Congreso del Estado, doy la más cordial bienvenida a los jóvenes integrantes del Grupo 2015 y de la Fundación Colosio del municipio de León, Gto., invitados por esta presidencia. ¡Sean ustedes bienvenidos!

Se pide a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, por el cual remite la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, de reformas, adiciones y derogación a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

-La Secretaría: (Leyendo) **»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, **por su conducto, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto, mediante la cual se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.**

Iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuenta de la mencionada iniciativa, misma que se anexa al presente en los términos señaladas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 21 de junio del año 2016. **El Secretario de Gobierno. Lic. Antonio Salvador García López.** «

»**C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.**

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa de reformas, adiciones y derogación a diversos artículos de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los pilares esenciales en un Estado Constitucional de Derecho, pues es mediante esta, que la población se prepara para contribuir al alcance del bien común a través del desarrollo de las habilidades de las personas a favor de la sociedad.

Nuestro país consagra el derecho a la educación en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual representa la base fundamental para garantizar por parte del Estado, la obligación de su impartición en todo el territorio nacional. Su ley reglamentaria, la Ley General de Educación, reitera ese derecho en su artículo 2o., así como la obligatoriedad que tiene el Estado de impartirla y a sus habitantes de recibirla—artículos 3o. y 4o.—, mandando además su laicidad y gratuidad—ello en sus artículos 5o. y 6o.—. Los fines de la educación señalados en el artículo 7 de la Ley General de Educación, son la base del Programa Sectorial³ que se materializan con las atribuciones que la propia Ley le otorga al Estado en los artículos 13 y 14, entre otros.

De igual manera, el Estado Mexicano ha suscrito diversos Tratados y convenios Internacionales para salvaguardar el derecho a

la educación de una manera integral, entre ellos: La *Declaración Universal de Derechos Humanos*, que establece que toda persona tiene derecho a la educación, misma que será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental; también que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales⁴.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a su vez, plantea que los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.⁵

La Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho del niño a la educación ejerciéndola progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades, que la educación del niño deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño al máximo de sus posibilidades. De igual manera, el inculcar al niño el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; y fomentar en el niño el respeto a sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; y el respeto al medio ambiente natural⁶.

Es por ello, que la calidad de la educación en el estado de Guanajuato, es un compromiso conjunto del Estado, de las instituciones educativas, de quienes sean padres de familia y de los educandos, con la finalidad de obtener los mejores resultados durante la etapa formativa de las y los guanajuatenses.

El Plan Estatal de Desarrollo⁷, establece como Objetivo particular 4.1., el

⁴ Artículo 26.

⁵ Artículo 10.

⁶ Artículos 28 y 29.

⁷ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188 Cuarta Parte, del 23 de noviembre del 2012; consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/periodico/archivos/PO_188_4ta_Parte_20121126_1018_11.pdf

³ Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. Consultable en: <http://www.gob.mx/sep/documentos/programa-sectorial-de-educacion-2013-2018-10469>

«Garantizar la calidad, equidad y pertinencia de la educación», una de cuyas líneas de acción es la gestión escolar. En la Actualización del Programa de Gobierno 2016-2018⁸, se prevé el proyecto específico II.1.6 Gestión de centros escolares de educación básica, cuyo objetivo es mejorar el aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas del nivel básico en el Estado de Guanajuato para ampliar sus oportunidades. Por su parte, el Programa Sectorial Guanajuato Educado⁹, tiene como línea central, la formación integral de los seres humanos que participen en todos los ámbitos de la vida social; personas que adquieran valores y hábitos de vida sana, conocimientos, habilidades y competencias para una mejor convivencia, que contribuyan a preservar el medio ambiente y el patrimonio histórico y cultural de la Entidad.

I. Antecedentes

La reciente Reforma Educativa nos ubica en un momento de transición y necesaria armonización normativa y su subsecuente implantación en el Estado, dando fundamento para establecer lineamientos y procedimientos obligatorios, los cuales se pueden agrupar en:

1. Lograr que nuestro alumnado sea educado por las personas idóneas para la función docente.

- Creación del Servicio Profesional Docente.
- Establecimiento de reglas claras, para que el mérito profesional sea la única forma de ingresar, permanecer y ascender como parte del personal docente, personal directivo o de supervisión.
- Fortalecimiento de la formación continua del personal docente.

⁸ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Tercera Parte, del 24 de noviembre de 2015.

⁹ Programa Sectorial Guanajuato Educado Visión 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 122 Segunda Parte, del 1 de agosto del 2014; consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_122_2da_Parte_20140801_1851_4.pdf

2. Hacer de la evaluación un mecanismo eficiente para mejorar la calidad de la enseñanza.

- Autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
 - Creación de un Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que tomará en cuenta las condiciones y desafíos que enfrenta el personal docente en su realidad cotidiana.
 - Creación del Sistema de Información y Gestión Educativa.
3. Mejorar las condiciones para la formación integral del alumnado.
- Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.
 - Aumento sustantivo de escuelas de tiempo completo para brindar más oportunidades educativas, culturales y deportivas, con un desarrollo integral al alumnado.

Estos aspectos, en lo sustantivo, fueron atendidos en el orden local a través de la reforma a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 163, de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 139, Segunda Parte, el 10 de marzo del 2014, la cual tuvo por objeto sustancial armonizar nuestra Ley de Educación con las reformas a la Ley General de Educación, a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

De forma particular, por lo que hace al fortalecimiento de la gestión en las escuelas, el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, consignó lo siguiente:

«Con el contenido de las proposiciones normativas,... así como de la autonomía de gestión de las escuelas, con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales adquisitivos, resolver problemas de

operación básicos y propiciar condiciones de participación para que los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en las soluciones de cada escuela.»¹⁰

II. Reforma a la Ley General de Educación

El 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación¹¹.

La enmienda a la Ley General tuvo como origen la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal, suscrita el pasado 16 de marzo, la cual consignó en la exposición de motivos:

«Dentro de las acciones para elevar la calidad de la enseñanza e incrementar el logro de aprendizaje de los estudiantes, se contempla optimizar el uso del tiempo de la jornada escolar...

Asimismo, es necesario propiciar cambios positivos en la planificación de clases, la calificación de ejercicios, la preparación de actividades de tutoría y la regularización para los alumnos que lo requieran, así como abrir espacios para el avance en el desempeño de las prácticas profesionales de los maestros. Si se busca que los docentes y alumnos obtengan el máximo logro de aprendizaje, se necesita que existan tiempos de recuperación física y mental. La profesión y la práctica docente requieren de personas deseosas de desarrollar su potencial y adquirir nuevos saberes y esto necesita una jornada escolar mejor

organizada.

...

Ahora bien, el artículo 51 de la Ley General de Educación, en vigor desde 1993, establece que la Secretaría de Educación Pública determinará el calendario escolar para cada ciclo lectivo de educación básica y normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, y que el mismo deberá contener doscientos días de clase. No obstante, hoy día existe evidencia robusta que sugiere una mayor importancia de la duración de la jornada escolar sobre la correspondiente a la duración del ciclo lectivo.

...

...hoy parece claro que, en materia de calendario escolar, la variable más eficiente no es su extensión, sino el máximo aprovechamiento del tiempo escolar de cada día para ofrecer a los alumnos múltiples posibilidades de desarrollo y aprendizaje.»¹²

La Iniciativa propuso establecer que el calendario escolar tenga una duración mínima de ciento ochenta y cinco días y una máxima de doscientos días efectivos de clases, en los que se deberá cumplir con las horas de clase que establezca la autoridad educativa federal; así como facultar a la autoridad educativa federal a establecer lineamientos conforme a los cuales las autoridades escolares de las escuelas de educación básica podrán ajustar el calendario escolar a sus necesidades y condiciones regionales. En síntesis: 1) Promover jornadas escolares más amplias y eficaces; y 2) Ajustar el calendario escolar a las necesidades específicas de las escuelas.

El dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos que recayó a la iniciativa fue aprobado por el Pleno del Senado de la República en su sesión

¹⁰ Dictamen formulado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscritas por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. Año II. Sesión Ordinaria LXII. Congreso Constitucional del Estado. Núm. 76. Sesión del 7 de marzo de 2014, pp. 22 y 23

¹¹ Consultable en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436292&fecha=09/05/2016

¹² Gaceta del Senado de la República del jueves 17 de marzo de 2016.

GACETA LXIII/1SPO-107/61513. Consultable en: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-03-17/assets/documentos/Iniciativa_LGE_EJECUTIVO_FEDERAL.pdf

del 7 de abril del año en curso. El dictamen consignó lo siguiente:

«El tiempo de los calendarios y la jornada escolar son determinados por el marco institucional, el proceso pedagógico, aspectos culturales y políticos y, muchas veces, se ve afectado por variables naturales como el clima, o contingencias ambientales. Sin embargo, en muchas ocasiones, la distribución del tiempo escolar se hace de modo inflexible, uniforme y descontextualizado, constituyendo un marco que condiciona el aprendizaje.

Una de las dimensiones de la calidad del sistema educativo es la pertinencia. Ésta se refiere a la adecuación de las características de los servicios educativos a las necesidades de los usuarios. Ello incluye un calendario escolar flexible que responda a las necesidades de los miembros de la comunidad educativa y de su entorno.

...

QUINTA. De la autonomía de gestión: sujetos reconocidos en el ajuste del calendario escolar.

El artículo tercero transitorio de la reforma constitucional en materia educativa publicada en el DOF el 26 de febrero de 2012, abrió la puerta para desarrollar la autonomía de gestión escolar como un vehículo esencial para garantizar la calidad de la educación:

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

- a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el

objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

En consecuencia, el concepto de autonomía de gestión escolar fue introducido a la Ley General de Educación el 22 de agosto de 2013:

Artículo 28 bis.- Las autoridades educativas federal, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

Este concepto se refiere a la capacidad de las escuelas para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece. Esto significa que la escuela -sin requerir la intervención de otras autoridades educativas- desarrolla por sí misma las estrategias que considera pertinentes para impactar en el logro de aprendizajes de todos y cada uno de los estudiantes que atiende. El desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas está orientado a mejorar la calidad y equidad de la enseñanza a través de un mayor compromiso de quienes conforman la comunidad educativa, por lo que debe evitar las situaciones que incrementen las desigualdades y la exclusión. [SEP (2014) ACUERDO número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2014]

En palabras de la Dra. Claudia Santizo Rodall, investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana y especialista en temas educativos: "el término de autonomía de gestión se necesita pensar en tomo

a estos dos tipos de relación: Dentro de la escuela con la comunidad escolar, y al exterior de la escuela con las diversas autoridades del sector educativo. Primero, sobre la forma en que se relacionan directores, docentes y padres de familia dentro de la escuela; y, en segundo lugar, reflexionar sobre cómo se relaciona la escuela con su entorno; es decir, con los diversos ámbitos que representan a la autoridad educativa, desde las autoridades inmediatas como son los supervisores y los jefes de sector, hasta las autoridades educativas estatales y federales cuya relación con las escuelas se da a través de diversos programas y acuerdos que inciden en el funcionamiento de las escuelas" [Santizo, Claudia (2014) Otorgar significado a la autonomía de gestión en las escuelas. Educación Futura, <http://www.educacionfutura.org/otorgar-significado-a-la-autonomia-de-gestion-en-las-escuelas-primera-parte/>].¹³

Posteriormente, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dictaminó la Minuta Proyecto de Decreto, consignado el dictamen respectivo:

«La organización del tiempo escolar se define técnicamente por los instrumentos de planificación tales como horarios, jornadas o calendarios [Vázquez Recio, Rosa (2010). Reflexiones sobre el tiempo escolar. Revista Iberoamericana de Educación (ISSN: 1681-5653) No. 42/6. 10 de mayo de 2007. Ed. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)], y se puede clasificar como un recurso educativo que incide de forma importante en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este recurso educativo limitado y transitorio

precisa de estrategias que permitan racionalizar su uso para el mejor aprovechamiento del currículo escolar y la acción pedagógica. El tiempo escolar no es una simple estructura constante pues en la escuela las jornadas y calendarios alcanzan tres dimensiones: institucional, cultural y personal. Los horarios y calendarios se convierten en mecanismos para regular, ordenar y estructurar la administración educativa dentro del aula. [Hargreaves, Andy (1992). El tiempo y el espacio en el trabajo del profesor. Revista de Educación, No. 298, pp. 31-53. Madrid]

Una de las dimensiones de la calidad del sistema educativo es la pertinencia. Ésta se refiere a la adecuación de las características de los servicios educativos a las necesidades de los usuarios. [Lázaro Herrero, Lujan (2000). El tiempo escolar en la unión europea. Organización del calendario y la jornada escolar. Revista Aula, No. 12, pp. 186. Ed. Universidad de Salamanca].

Por ello, en opinión de las y los legisladores que conforman la Comisión Dictaminadora, la trascendencia de esta reforma es sustancial pues abandona la noción del tiempo escolar como una barrera estática y, en su lugar, propone emplear aquél como un recurso flexible y variable en función de las demandas y de las necesidades educativas concretas de cada centro escolar.»¹⁴

Recalcándose así, el concepto de autonomía de gestión escolar como referente a la capacidad de las escuelas para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrecen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Educación reformado, la Secretaría de Educación Pública emitió los acuerdos con número 05/06/16 y

¹³ Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos por el que se reforman los artículos 13, 51, 53, y 69 de la Ley General de Educación, en Materia de Calendario Escolar. (Dictamen en sentido positivo con modificaciones). Gaceta del Senado de la República del jueves 7 de abril de 2016. GACETA LXIII/ISPO-119/61798. Consultable en: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-04-07-1/assets/documentos/Dict_Educacion_LGE_Calendario_Escolar.pdf

¹⁴ Gaceta Parlamentaria, año XIX, jueves 21 de abril de 2016. Número 4513-III, Anexo III, pp. 9 y 10.

06/06/16, por los cuales se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días y los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar, respectivamente. Dichos acuerdos se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio del presente año. Mediante el primero de los acuerdos citados, se establecen las disposiciones específicas que deberán cumplir las autoridades educativas locales y las autoridades escolares de las escuelas de educación básica para seleccionar, autorizar e implementar el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública. En tanto que, por el segundo acuerdo, se establecen las disposiciones específicas que deberán cumplir las autoridades educativas locales y las autoridades escolares de las escuelas de educación básica en la tramitación de autorizaciones para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

III. Reforma a la Ley de Educación para el Estado

Atentos a que la norma jurídica no es un instrumento estático, sino que debe permanecer en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias o lagunas que contenga y para que su contenido, por otra parte, se mantenga acorde a la realidad que pretende regular, con la presente iniciativa se busca armonizar la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, con las reformas a la Ley General de Educación en sus artículos 13, 51, 53 y 69 en materia del calendario escolar.

Para el efecto se propone adicionar una fracción I en el artículo 8, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones vigentes, a efecto de incorporar en el glosario el concepto de «Autoridades Escolares». En el caso del artículo 88, se formula propuesta de reforma de los párrafos primero y segundo; la adición de un párrafo segundo, reubicándose el actual como párrafo tercero, así como la derogación del párrafo último; y, finalmente, la reforma del artículo 89, así como la adición

de un párrafo segundo. En la primera de las propuestas normativas, se propone la reforma al párrafo primero del artículo 88, para prever el establecimiento del calendario escolar con una duración mínima de ciento ochenta y cinco días y una máxima de doscientos días efectivos de clases, ello de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Educación. Con este reenvío se incorpora a nuestra legislación educativa local, el régimen vigente de determinación del calendario escolar previsto por la Ley General a partir de su más reciente reforma. En segundo lugar, se propone la adición de un párrafo segundo al artículo 88, para prever la facultad de las autoridades escolares (las que se entenderán, de acuerdo con la acepción contenida en la fracción I del artículo 8 cuya adición se propone, como el «personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares»), para efectuar ajustes al calendario escolar. Esta facultad que quedará supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Educación del Estado y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Educación. Esta facultad para las autoridades escolares, es una de las dimensiones que adopta la autonomía de gestión de las escuelas, complementada con la facultad que la Ley General concede a los Consejos Escolares de Participación Social (en el artículo 69), para opinar en torno a los ajustes al calendario escolar aplicable a cada escuela.

La reforma al párrafo segundo (que se reubica como párrafo tercero) solamente tiene por propósito, el de sustituir la referencia de los días hábiles por la de días *efectivos* que marque el calendario escolar. Ello obedece a la nueva estructura del calendario escolar, producto de las reformas a la Ley General de Educación del 9 de mayo del año en curso, que responde, por una parte, al objetivo de lograr mejores aprendizajes educativos y, por otra parte, a introducir flexibilidad en su diseño y aplicación.

Respecto de la derogación del último párrafo del artículo 88, esta se propone en atención a que sus disposiciones no son acordes con la operatividad actual, debido a su desfase y a que no se advierte que en la Ley

General de Educación se encuentre prevista disposición semejante.

Respecto del artículo 89, se propone su reforma con la finalidad que tanto el calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública, como sus ajustes autorizados, se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, omitiéndose el requisito de publicación en los diarios de mayor circulación en la entidad. Esta última publicación se sustituiría por la que se realice en la página de internet de la Secretaría de Educación, con lo que está tendría carácter permanente. Para prever la misma obligación para la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior — por lo que hace a las escuelas normales y formadoras de docentes en educación básica—, se propone la adición de un párrafo segundo a dicho dispositivo.

Con lo anterior, se busca fortalecer la autonomía de gestión escolar, con la orientación a la mejora del servicio educativo, lo que, aunado a la facultad de la Secretaría de Educación Pública para establecer lineamientos en materia de ajustes al calendario escolar, posibilitará certidumbre a las escuelas sobre los procesos a seguir al momento de terminar su propio calendario.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Congreso del Estado, la presente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 88, párrafos primero y segundo; y 89 y su epígrafe; se **adicionan** los artículos 8, con una fracción I, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones; 88, con un párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo, tercero y cuarto, como párrafos tercero, cuarto y quinto; y 89, con un párrafo segundo; y se **deroga** el actual párrafo quinto del artículo 88, de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Glosario

Artículo 8. Para la aplicación...

I. Autoridades Escolares: al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;

II a XIII...

Para los efectos...

Calendario...

Artículo 88. El calendario escolar, determinado por la Secretaría de Educación Pública, contiene una duración mínima de ciento ochenta y cinco días y una máxima de doscientos días efectivos de clase, de conformidad con la Ley General de Educación. La Secretaría podrá ajustar el calendario escolar cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la entidad.

Las autoridades escolares, previa autorización de la Secretaría y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el párrafo anterior. Dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

En los días efectivos de clase marcados en el calendario escolar, las horas de labor en las instituciones educativas se dedicarán a la práctica docente y a las actividades educativas con los educandos conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio, así como a aquellas actividades inherentes a su proceso de formación integral.

La suspensión de...

De presentarse interrupciones...

Derogado.

Publicación del calendario escolar y sus ajustes

Artículo 89. La Secretaría publicará en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en su página de internet las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública, en los términos de la Ley General de Educación y los

lineamientos que emita esa dependencia federal.

La SICES igualmente publicará en su página de internet el calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública por lo que hace a escuelas normales y formadoras de docentes en educación básica.»

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La implementación de las modificaciones al calendario escolar surtirá efectos a partir del ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2016. El Gobernador Constitucional del Estado. Miguel Márquez Márquez.»

-La C. Presidenta: Con fundamento en el artículo 92, fracción I de nuestra Ley Orgánica, se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, para su estudio y dictamen.

Se solicita a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Secretaría General, mediante el cual remite la **iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene a título oneroso dos bienes inmuebles propiedad de dicho Instituto, ubicados en los municipios de León y San Miguel de Allende, Gto.**

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ENAJENE A

TÍTULO ONEROSO DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LEÓN Y SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

-La Secretaría: (Leyendo) **»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del H. Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por su conducto, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado, la **iniciativa de decreto a fin de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, enajene a título oneroso, dos bienes inmuebles del dominio privado propiedad del Estado.**

Iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuenta de la mencionada iniciativa, misma que se anexa al presente en los términos señaladas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 21 de junio del año 2016. El Secretario de Gobierno. Lic. Antonio Salvador García López. «

»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del H. Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56, fracción I y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como lo dispuesto por los

artículos 7 fracción IV, 48, 49 fracción III y 55 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, me permito someter a la consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que se autorice al Poder Ejecutivo del Estado, a través del **Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato a enajenar dos bienes inmuebles del dominio privado, propiedad del Estado, en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Programa de Gobierno 2012-2018, el Gobierno del Estado, tiene como convicción y compromiso, trabajar para elevar la calidad de vida de todos los guanajuatenses, encaminando los esfuerzos a garantizar las oportunidades de desarrollo en lo individual y lo colectivo.

Bajo este tenor, la estrategia transversal denominada «Impulso al Estado de Derecho», tiene por objeto garantizar la libertad, dignidad y seguridad de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos, por lo que a través del programa «PE-IV.4 Certeza jurídica», se busca incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios relacionados con la certeza jurídica de las personas y sus bienes.

De igual manera, el mencionado programa también establece en el «Eje Economía para las Personas», las bases para fortalecer un Guanajuato competitivo, incluyente, que participa con innovación, con nuevas inversiones, con más y mejores empleos y oportunidades para todos.

En este contexto, dentro de las atribuciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la administración de los seguros y prestaciones que contempla la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, está la de realizar inversiones financieras y actividades comerciales con la finalidad de fortalecer sus reservas para financiar el régimen de seguridad social a su cargo.

Es así que, la referida entidad adquirió dos inmuebles, el primero ubicado en calle Mérida número 303, colonia Estrella,

en el municipio de León, Gto., y el segundo sito en calzada del Cardo número 12, zona centro, en el municipio de San Miguel de Allende, Gto., predios sobre los cuales se invirtió para la construcción de los estacionamientos «Estrella» y «Cardo», respectivamente. Cabe precisar que los datos de los citados domicilios son los asentados tanto en la certificación de número oficial del 6 de mayo de 2016, expedida por la Coordinación de Estructura Urbana de León, como en la constancia de alineamiento del 11 de mayo de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de San Miguel de Allende.

La propiedad de los bienes inmuebles de referencia, se acredita mediante las escrituras públicas 5268 y 9428, del 9 de diciembre de 2011 y 1 de marzo de 2005, otorgadas ante la fe de los licenciados Jesús César Santos del Muro Amador y Antonio Ramírez García, titulares de las Notarías Públicas número 15 y 25 de los Partidos Judiciales de León y Guanajuato, Gto., respectivamente.

Ahora bien, a fin de recuperar la inversión realizada, el ISSEG ha vislumbrado necesaria la enajenación de los inmuebles de previa cita para con ello obtener recursos sobre los cuales se generarían mejores beneficios invirtiéndose en el portafolio de inversiones financieras de dicho Instituto, cuyos productos ingresan y contribuyen al fortalecimiento del fondo de pensiones.

En razón de lo anterior, mediante el Acta de Sesión del Consejo Directivo del ISSEG del 27 de agosto de 2015, a través del Acuerdo VIII-6.3-2015, se aprobó por unanimidad la venta de los inmuebles antes señalados, tomando como referencia los avalúos realizados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:

DECRETO

Transmisión de dominio.

Artículo Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a

través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene a título oneroso los dos bienes inmuebles que se describen a continuación:

1. Estacionamiento «Estrella» ubicado en calle Mérida número 303, colonia Estrella, del municipio de León, Gto., con superficie de 17,410.871 m² diecisiete mil cuatrocientos diez punto ochocientos setenta y un metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al *norte*, 140.924 ciento cuarenta punto novecientos veinticuatro metros con calle Españita; al *sur*, en línea quebrada de seis tramos, el primero de 91.807 noventa y uno punto ochocientos siete metros, el segundo de 23.154 veintitrés punto ciento cincuenta y cuatro metros, el tercero de 2.954 dos punto novecientos cincuenta y cuatro metros, el cuarto de 6.025 seis punto cero veinticinco metros, el quinto de 6.869 seis punto ochocientos sesenta y nueve metros y el sexto de 4.569 cuatro punto quinientos sesenta y nueve metros con Boulevard Adolfo López Mateos; al *oriente*, en línea quebrada de dieciocho tramos, el primero de 18.041 dieciocho punto cero cuarenta y un metros; el segundo de 2.120 dos punto ciento veinte metros, el tercero de 44.086 cuarenta y cuatro punto cero ochenta y seis metros, el cuarto de 0.373 cero punto trescientos setenta y tres metros, el quinto de 4.977 cuatro punto novecientos setenta y siete metros, el sexto de 7.616 siete punto seiscientos dieciséis metros, el séptimo de 4.349 cuatro punto trescientos cuarenta y nueve metros, el octavo de 8.217 ocho punto doscientos diecisiete metros, el noveno de 4.464 cuatro punto cuatrocientos sesenta y cuatro metros, el décimo de 8.006 ocho punto cero cero seis metros, el décimo primero de 4.209 cuatro punto doscientos nueve metros, el décimo segundo de 8.021 ocho punto cero veintiún metros, el décimo tercero de 1.948 uno punto novecientos cuarenta y ocho metros, el décimo cuarto de 6.190 seis punto ciento noventa metros, el décimo quinto de 0.200 cero punto doscientos metros, el décimo sexto de 3.702 tres punto setecientos dos metros, el décimo séptimo de 0.200 cero punto doscientos metros y el décimo octavo de 13.472 trece punto cuatrocientos setenta y dos metros con Hotel La Estancia; y al *poniente*, 113.762

ciento trece punto setecientos sesenta y dos metros con calle Mérida.

2. Estacionamiento «Cardo» ubicado en calzada del Cardo número 12, zona centro, del municipio de San Miguel de Allende, Gto., con superficie de 15,386.81 m² quince mil trescientos ochenta y seis punto ochenta y un metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al *norte*, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 99.702 noventa y nueve punto setecientos dos metros y el segundo 7.206 siete punto doscientos seis metros con calzada del Cardo; al *sur*, en línea quebrada de diez tramos, el primero de 16.753 dieciséis punto setecientos cincuenta y tres metros; el segundo de 10.662 diez punto seiscientos sesenta y dos metros, el tercero de 0.177 cero punto ciento setenta y siete metros, el cuarto de 20.871 veinte punto ochocientos setenta y un metros, el quinto de 29.671 veintinueve punto seiscientos setenta y un metros, el sexto de 0.181 cero punto ciento ochenta y un metros, el séptimo de 24.281 veinticuatro punto doscientos ochenta y un metros, el octavo de 3.327 tres punto trescientos veintisiete metros, el noveno de 40.780 cuarenta punto setecientos ochenta metros y el décimo de 11.687 once punto seiscientos ochenta y siete metros con colonia Guadiana; al *oriente*, en línea quebrada de siete tramos, el primero de 26.977 veintiséis punto novecientos setenta y siete metros; el segundo de 12.546 doce punto quinientos cuarenta y seis metros, el tercero de 3.451 tres punto cuatrocientos cincuenta y un metros, el cuarto de 44.455 cuarenta y cuatro punto cuatrocientos cincuenta y cinco metros, el quinto de 45.141 cuarenta y cinco punto ciento cuarenta y un metros, el sexto de 7.357 siete punto trescientos cincuenta y siete metros y el séptimo de 3.634 tres punto seiscientos treinta y cuatro metros con privada del Trébol; y al *poniente*, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero de 26.374 veintiséis punto trescientos setenta y cuatro metros; el segundo de 35.175 treinta y cinco punto ciento setenta y cinco metros, el tercero de 14.064 catorce punto cero sesenta y cuatro metros y el cuarto de 36.512 treinta y seis punto quinientos doce metros con Luis Ferro de la Sota y Dr. Castro.

Condiciones de la venta.

Artículo Segundo. La enajenación de los bienes inmuebles a que se refiere el presente Decreto, se sujetará en lo conducente a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, sin que en ningún caso el precio que se fije sea inferior al avalúo que para tal efecto practique la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, debiendo entregarse al momento de la operación la totalidad del precio pactado.

Plazo para ejercer la autorización.

Artículo Tercero. Esta autorización deberá ser ejercida en un plazo máximo de nueve meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, de lo contrario quedará sin efecto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El titular del Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, deberá informar al Congreso del Estado sobre la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto, una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón.

Artículo Quinto. Una vez realizado lo anterior, procédase a dar de baja los inmuebles del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2016. El Gobernador Constitucional del Estado. Lic. Miguel Márquez Márquez».

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo 96, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se instruye a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, por el cual remite la **iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a fin de que se le autorice, previa desafectación del dominio público, para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene mediante compra venta dos bienes inmuebles propiedad de dicho Instituto, ubicados en el municipio de Silao de la Victoria, Gto.**

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE LE AUTORICE PREVIA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ENAJENE MEDIANTE COMPRA VENTA DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

-La Secretaría: (Leyendo) »C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del H. Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículo 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por su conducto, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto, a fin de que se desafecte del dominio público del estado, dos bienes inmuebles ubicados en el municipio de **Silao de la Victoria, Gto., y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los enajene mediante compra-venta.**

Iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuenta de la mencionada iniciativa, misma que se anexa al presente en los términos señaladas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 21 de junio del año 2016. El Secretario de Gobierno. Lic. Antonio Salvador García López. «

»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del H. Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56, fracción I y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63, fracciones XVI y XVII, ambos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 7 fracción II, 48, 49 fracción III y 55 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, me permito someter a la consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que se desafecten del dominio público del Estado y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato a enajenar dos bienes inmuebles propiedad del Estado, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Programa de Gobierno 2012-2018, el Gobierno del Estado, tiene como convicción y compromiso, trabajar para elevar la calidad de vida de todos los guanajuatenses, encaminando los esfuerzos a garantizar las oportunidades de desarrollo en lo individual y lo colectivo.

Bajo este tenor, la estrategia transversal denominada «Impulso al Estado de Derecho», tiene por objeto garantizar la libertad, dignidad y seguridad de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos, por lo que a través del programa «PE-IV.4 Certeza jurídica», se busca incrementar la eficiencia y eficacia en la

prestación de servicios relacionados con la certeza jurídica de las personas y sus bienes.

De igual manera, el mencionado programa también establece en el «Eje Economía para las Personas», las bases para fortalecer un Guanajuato competitivo, incluyente, que participa con innovación, con nuevas inversiones, con más y mejores empleos y oportunidades para todos.

En este contexto, dentro de las atribuciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la administración de los seguros y prestaciones que contempla la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, está la de realizar inversiones financieras y actividades comerciales con la finalidad de fortalecer sus reservas para financiar el régimen de seguridad social a su cargo.

Así, mediante el Acta de Sesión del Consejo Directivo del ISSEG del 30 de julio de 2015, a través del Acuerdo VII-6.3-2015 se aprobó por unanimidad la venta de dos inmuebles cuya propiedad se formalizó a través de permuta celebrada con el municipio de Silao de la Victoria, Gto., misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 17,901, de fecha 14 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Severiano Pérez Vázquez, titular de la Notaría Pública número 11 del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Gto.

Los bienes que adquirió el ISSEG a través de la citada permuta son el ubicado en el Polígono Guanajuato Puerto Interior, del Fraccionamiento Industrial Santa Fe III y el otro en avenida o boulevard Mineral de Peñafiel Norte, sin número, Colonia Puerto Interior, Santa Fe V, ambos, en el municipio de Silao de la Victoria, Gto.

Así que, el ISSEG ha vislumbrado necesaria la enajenación de los inmuebles de previa cita, para con ello obtener recursos sobre los cuales se generarían mejores beneficios invirtiéndose en el portafolio de inversiones financieras de dicho Instituto, cuyos productos ingresan y contribuyen al fortalecimiento del fondo de pensiones.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:

DECRETO

Desafectación de los predios.

Artículo Primero. Se desafectan del dominio público del Estado los dos bienes inmuebles ubicados en el municipio de Silao de la Victoria, Gto., que se describen a continuación:

1. Fracción de terreno con superficie de 51,399.96 m² cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve punto noventa y seis metros cuadrados ubicado en el Polígono Guanajuato Puerto Interior del fraccionamiento Industrial Santa Fe III, cuyas medidas y colindancias son: Al *norte*, 173.792 ciento setenta y tres punto setecientos noventa y dos metros con Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V.; al *sur*, 170.958 ciento setenta punto novecientos cincuenta y ocho metros con municipio de **Silao de la Victoria**; al *este*, en línea quebrada de dos tramos de norte a sur, el primero de 156.656 ciento cincuenta y seis punto seiscientos cincuenta y seis metros y el segundo de 141.637 ciento cuarenta y uno punto seiscientos treinta y siete metros con callejón de servicios; y al *oeste*, 271.738 doscientos setenta y uno punto setecientos treinta y ocho metros con boulevard Mineral de Peñafiel.

2. Predio rústico con superficie de 16,699.51 m² dieciséis mil seiscientos noventa y nueve punto cincuenta y un metros cuadrados ubicado en la avenida o boulevard Mineral de Peñafiel sin número, colonia Puerto Interior, Santa Fe V, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al *norte*, 170.963 ciento setenta punto novecientos sesenta y tres metros con Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V.; al *sur*, 159.659 ciento cincuenta y nueve punto seiscientos cincuenta y nueve metros con propiedad privada; al *este*, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 12.520 doce punto quinientos veinte metros, el segundo de 19.812 diecinueve punto ochocientos doce metros y el tercero de 69.065 sesenta y nueve punto cero sesenta y cinco metros con camino de vigilancia; y al *oeste*, 101.075 ciento uno

punto cero setenta y cinco metros con avenida Mineral de Peñafiel Norte.

Transmisión de dominio

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene mediante compra-venta los bienes inmuebles descritos en el artículo anterior.

Condiciones de la venta

Artículo Tercero. La enajenación de los bienes inmuebles a que se refiere el presente Decreto, se sujetará en lo conducente a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, sin que en ningún caso el precio que se fije sea inferior al avalúo que para tal efecto practique la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, debiendo entregarse al momento de la operación la totalidad del precio pactado.

Plazo para ejercer la autorización.

Artículo Cuarto. Esta autorización deberá ser ejercida en un plazo máximo de nueve meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, de lo contrario quedará sin efecto.

Información al Congreso del Estado.

Artículo Quinto. El titular del Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, deberá informar al Congreso del Estado sobre la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto, una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón.

Artículo Sexto. Una vez realizado lo anterior, procédase a dar de baja los inmuebles del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2016. El Gobernador Constitucional del Estado. Lic. Miguel Márquez Márquez».

-La C. Presidenta: Con fundamento en el artículo 96, fracciones IV y V de nuestra Ley Orgánica, se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen.

Procede dar cuenta con la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar los artículos 37, 39 y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 37, 39 Y 41 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

»Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

Los que suscribimos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la Fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el Artículo 146 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de decreto para reformar los **Artículos 37, 39 y 41 de la LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una de las tareas más importantes que tiene encomendadas el estado, cuya realización es con el fin de proteger la integridad de la sociedad, su patrimonio y la paz social, siendo éste el responsable de que dichos fines se lleven a cabo con la participación activa y responsable de la sociedad apoyándose en las instituciones policiacas municipales, estatales y federales destinadas a la prevención de delitos, investigación de éstos y su persecución, así como en un marco jurídico en sintonía con los Derechos Humanos protegidos por los Tratados Internacionales y la Constitución Política.

El poder ejecutivo está dotado de facultades que impactan en la administración del presupuesto público para infraestructura, educación, seguridad, desarrollo económico y salud; y al destinar presupuesto a dichos sectores tiene el deber de vigilar una adecuada aplicación al contar con un presupuesto público limitado.

Actualmente nuestro estado cuenta con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que respalda a quienes participan en su ejecución, la coordinación entre el estado y los municipios; así como también establece los derechos y obligaciones que tienen los titulares de las instituciones. En el Título Quinto se encuentran medidas de protección hacia funcionarios y exfuncionarios públicos, hacia sus cónyuges, concubinos, ascendientes y descendientes en primer grado; al igual se encuentran establecidas las limitantes y la confidencialidad de los datos de identificación de los servidores públicos a los que se otorgue protección, así como el número y datos del personal, bienes y equipo de seguridad. Para que se lleve a cabo lo establecido en el título mencionado, se dispone del erario público, lo cual es una situación merecedora de reflexión; al no ser el único sector al cual el estado está obligado a brindar protección personal, existen grupos vulnerables que necesitan de dicho beneficio; así como las víctimas y ofendidos de delitos que por su situación se tiene la necesidad de que se les brinde tranquilidad.

Consideramos una medida excesiva el encontrarse establecido que por un periodo

de tres años posteriores a la terminación de sus funciones, los exfuncionarios cuenten con seguridad personal; así como también el hecho de que el titular del Ejecutivo estatal tenga la potestad de extender el término para el goce de este beneficio; esto en razón de que el presupuesto público debe ser destinado para el beneficio de la sociedad y la protección personal para quienes ejercen funciones públicas, pero al concluir dichas funciones no debería ser obligación del estado el que se mantengan estos beneficios, es por esto que nuestro Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propone que se reformen los artículos 37, 39 y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato para que sólo se brinde seguridad personal a quienes se encuentran ejerciendo funciones públicas y no para quienes en algún momento lo hicieron.

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se reforman los artículos 37, 39 y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Protección y seguridad de servidores públicos

Artículo 37. Contarán con protección y seguridad personal durante el tiempo de su encargo o al gozar de licencia los siguientes servidores públicos:

- I. Gobernador del Estado;
- II. Secretario de Gobierno;
- III. Secretario de Seguridad Pública;
- IV. Los Presidentes Municipales; y
- V. Los funcionarios municipales que ejerzan la dirección de las funciones operativas.

Protección y seguridad de otros servidores públicos

Artículo 39. El Gobernador del Estado, en acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública, podrá otorgar a otros servidores públicos que estén desempeñando cargos de alto riesgo en materia de seguridad pública, la prerrogativa establecida en el artículo que antecede para su protección y seguridad personal, cuando existan motivos que hagan presumir fundadamente situaciones de riesgo para éstos.

Asimismo, podrá tomar este acuerdo el Presidente Municipal con el Ayuntamiento.

Suficiencia para las medidas de protección y providencias

Artículo 41. Las medidas de protección se otorgarán siempre que no se comprometa la suficiencia de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de seguridad en el estado o municipios y bajo ninguna circunstancia se permitirá que los recursos humanos y materiales destinados a la protección sean utilizados para atender asuntos personales; siendo su única función la seguridad del servidor público. La infracción a lo dispuesto en este artículo será motivo del retiro de las medidas de protección.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 15 de junio de 2016. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Dip. María Alejandra Torres Novoa. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos. »

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Salud Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo 103, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide al diputado J. Jesús Oviedo Herrera, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como una fracción XIV al artículo 60; un segundo párrafo al artículo 251, y un segundo párrafo

al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Adelante diputado, tiene usted el uso de la voz.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 60; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 251, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 378 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.



» C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: *«La senda de la virtud es muy estrecha y el camino del vicio ancho y espacioso»*

Miguel de Cervantes S

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 146, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente **Iniciativa de, la presente iniciativa de adición al artículo 101 la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y adición de una fracción XIV a artículo 60, un segundo párrafo al artículo 251 y un segundo párrafo al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

El 30 de abril de 2015, el Pleno del Congreso del Estado aprobó la reforma constitucional que prohíbe en el estado el otorgamiento de permisos de uso de suelo y edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas.

La reforma en comento fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015 iniciando su vigencia al cuarto día siguiente.

Consideraciones:

Quienes integramos el Grupo Parlamentario el Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, motivados por el mandato del artículo segundo transitorio del decreto de reforma constitucional de julio de 2015 presentamos esta iniciativa de adición a diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Es importante señalar que coincidimos con lo expuesto por el iniciante en la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional citada, en el sentido de que el Estado y sus Municipios debe prevenir, desde el ámbito de sus atribuciones, las adicciones, en este caso la relacionada con los juegos de azar y sus consecuencias, mismas que se traducen en problemas familiares, (discusiones, conflictos financieros relacionados con el juego y separaciones), sociales (disminución de actividades sociales), la comisión de actos ilegales para continuar jugando (falsificación de cheques, fraudes y robos), los problemas laborales (incumplimiento de horarios de trabajo, abstencionismo y despidos).¹⁵

Además de lo anterior, se debe considerar e todo momento la prevención de todos aquellos delitos que se encuentran ligados a los juegos de azar y a los juegos de

¹⁵ <http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/consideraciones.pdf>

apuestas, es decir aquellos vinculados con la delincuencia organizada y los relativos a las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior con base a tres premisas que sobre el particular marca Jorge L. Romo en su artículo «El Lavado de Dinero y su vinculación con actividades de apuestas y Juegos de Azar en la Legislación Mexicana», en el que destaca tres elementos a saber:

»**Primero;** sólo el 30% del mercado es legal, lo que genera una competencia desleal en la industria del juego.

»**Segundo:** no existe seguridad jurídica para un desempeño eficaz de los permisionarios.

»**Tercero:** en México se lavan aproximadamente 25 mil millones de dólares al año.¹⁶

Con lo anterior no se pretende estigmatizar a todos los empresarios del ramo, pero es necesario establecer las previsiones legales que permitan que el estado de Guanajuato sea un estado seguro para sus habitantes y para quienes lo visitan.

En lo referente a la prohibición de otorgar permisos de uso de suelo y construcción para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas, coincidimos con lo señalado tanto en la iniciativa como en el dictamen respectivo sobre la necesidad de prevenir el delito de trata de personas.

En este orden de ideas debe considerarse que la oferta de espectáculos con contenido sexual, normalmente ya aparejada con otras conductas como la prostitución forzada y la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

En este contexto, el objetivo principal de esta propuesta de reforma es el de evitar la trata de personas, en el entendido de que es un delito que atenta contra la dignidad del ser humano y que se traduce en la compra y

venta de una persona para utilizarla como esclava.

Contenido de la iniciativa:

En congruencia con el multicitado decreto de reforma constitucional de julio de 2015 contiene tres mandatos, se propone lo siguiente:

1. En lo referente a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se propone la adición del artículo 101 a efecto de establecer la previsión de que en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial de cada municipio, se deber establecer la prohibición para el uso de suelo y permiso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

2. En lo que se refiere al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se propone:

- Establecer la previsión para que en los planes de desarrollo urbano municipales se establezca la prohibición para otorgar permisos de uso, de suelo y edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas, lo anterior mediante la adición de una fracción XIV al artículo 60.

- Establecer la prohibición expresa para el otorgamiento, por parte de la autoridad municipal facultada para tal efecto, de licencias o permisos para el uso de suelo y edificación de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas, median la adición de un segundo párrafo al artículo 251; y

- Establecer la prohibición para el otorgamiento de permisos para la edificación de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para el establecimiento de centro que presenten espectáculos con personas desnudas

¹⁶ <http://biblio.ju.ridicas.unam.mx/libros/6/2803/11.pdf>

o semidesnudas, mediante la adición de un segundo párrafo al artículo 378.

Lo anterior en congruencia con lo dispuesto por el decreto de reforma constitucional de julio de 2015.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona un segundo párrafo del artículo 101 la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Artículo 101. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial contendrá...

En el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial se deberá establecer la prohibición para el uso de suelo y permiso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas.

Artículo Segundo: Se adiciona una fracción XIV al artículo 60, un segundo párrafo al artículo 251 y un segundo párrafo al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

Elementos mínimos de los programas municipales

Artículo 60. Los programas municipales...:

1 a XIII

XIV. Establecer la prohibición para el uso de suelo y permiso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten

espectáculos con personas desnudas o semidesnudas.

Reglas para que proceda el otorgamiento de las licencias, permisos o concesiones.

Artículo 251. Todas las obras, acciones, servicios e inversiones en materia de desarrollo urbano que se realicen en el territorio del Estado, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Código, su reglamento y a los programas aplicables. Sin este requisito, no se otorgará licencia, permiso o concesión para efectuarlas.

En ningún caso se otorgarán licencias o permisos para el uso de suelo y edificación de casinos, centro de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para los establecimientos de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas.

Supuestos en que no se expedirán permisos.

Artículo 378. No se expedirán permisos para construir en fracciones o lotes provenientes de división de inmuebles no autorizados.

En ningún caso se otorgarán permisos para la edificación de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presente espectáculos con personas desnudas o semidesnudas.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 22 de junio de 2016. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso del Estado de Guanajuato de la XLIII Legislatura. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. (Con observación). Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. (Con

observación). Diputada María Beatriz Hernández Cruz. (Con observación). Diputada Araceli Medina Sánchez. (Con observación). Diputado Carlos Muñoz Márquez. (Con observación). Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez (Con observación). Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez (Con observación). Diputado Juan Gabriel Villafaña. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava (Con observación)».

-La C. Presidenta: Muchísimas gracias diputado.

Con fundamento en el artículo 88, fracción I de nuestra Ley Orgánica; se turna la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen. Y la parte que corresponde al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en el artículo 91, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Procede dar cuenta con la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Yuriria, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GTO., A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO.

»H. Congreso del Estado de Guanajuato. LXIII Legislatura. Comisión de Hacienda. Presente.

Oficio Núm. PMY/851/2016

Por este conducto, el que suscribe C. Luis Gerardo Gaviña González, Presidente Municipal Constitucional de Yuriria, Gto., estado de Guanajuato, en apego a lo establecido por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guanajuato y los municipios de Guanajuato en su artículo 15 fracción II y previa aprobación del H. Ayuntamiento 2015-2018 de esta municipalidad, acudimos a este

honorable Congreso del Estado de Guanajuato, para solicitar la autorización de la contratación de un endeudamiento, mismo que el H. Ayuntamiento, en los términos de las fracciones I y III del artículo mencionado, aprobó tanto para su obtención como para la afectación de participaciones. El crédito señalado se solicitará y contratará hasta por \$15,372,542.30 (Quince millones trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.) más los accesorios financieros, a un plazo de 10 años y cuyo destino será la inversión pública productiva que a continuación se enumera:

CANT	CONCEPTO	MONTO
1	CARROCERIA RECOLECTORA DE 20 YDS3 (15.3 M3) DE CAPACIDAD MARCA CEMSA, FABRICACION NACIONAL MONTADO EN CHASIS INTERNACIONAL	\$1,783,500.00
2	CARROCERIA RECOLECTORA MODELO H-10 DE 10 YDS3 (7.6 MTS3) MARCA CEMSA, INSTALADO EN CHASIS CABINA RAM 4000 MODELO 2016	\$1,667,500.00
1	UNIDAD CON EQUIPO HIDRAULICO ARTICULADO, ALTURA DE TRABAJO DE 13.10 MTS. AÑO 2016 MARCA REPSA, INSTALADO RAM 4000 CHASIS CABI A "PL" 5.7 LTS V8 4X2 (GASOLINA) MODELO 2016	\$1,621,542.30
1	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE DESAZOLVE MARCA AQUATECH 8-10 MODELO 2001 USADO, CHASIS STERLING, TANQUE DE AZOLVE DE 10 YDS3 DE CAPACIDAD, BOMBA DE AGUA DE ALTA PRESIÓN DE 55-65 G.P.M. SISTEMA DE VAGIO, CAPACIDAD DE TANQUE DE AGUA DE 1000 GALONES, CARRETE DE MANGUERA DE 1" POR 400 PIES (12 MTS).	\$2,000,000.00
OBRA PÚBLICA	MEJORAMIENTO Y RESCATE DE LA IMAGEN URBANA DE CENTRO HISTORICO DE YURIRIA, GTO.	\$3,000,000.00
OBRA PÚBLICA	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROL. TOMÁS MORENO (ACCESO A CECYTEC PLANTEL YURIRIA, GTO)	\$4,031,000.00
OBRA PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE PALO ALTO MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.	\$1,268,999.90

Por parte del Municipio se da como garantía de pago las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan. Así mismo, teniendo como fuente de pago los ingresos obtenidos mediante el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y en apego a lo establecido por el artículo 30 de la Ley señalada, anexo al presente la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza la solicitud de endeudamiento.
- Análisis financiero de la deuda solicitada.
- Explicación pormenorizada del proyecto de inversión pública productiva.
- Presupuesto autorizado por el ayuntamiento y su publicación en el periódico oficial del estado de Guanajuato.

- Programa financiero anual.

Sin otro particular, y en espera de su apoyo para este Municipio, quedo de usted y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración. Atentamente.

Yuriria Gto., 21 de junio 2016. Presidente Municipal. C. Luis Gerardo Gaviña González. Secretario del H. Ayuntamiento. Lic. Alan Zavala Gómez».

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo 96, fracciones VI y VII de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos de varias instituciones educativas del municipio de Celaya, Gto., invitados por la diputada Elvira Paniagua Rodríguez. ¡Sean ustedes bienvenidos!

Se da cuenta con la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GTO., A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO.

»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

Oficio Número: PM/210/2016

El que suscribe Lic. Gerardo Javier Alcántar Saucedo, Presidente Constitucional del Municipio de Acámbaro, Gto., por medio del presente le envío un cordial saludo y ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que solicito a usted sea tan amable de someter a consideración del H. Congreso que dignamente representa, la autorización para que el municipio de Acámbaro, Gto., pueda contraer un empréstito por la cantidad de \$34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 10 diez años, los cuales serán

invertidos en obra pública. Anexo la documentación que a continuación relaciono:

- 1) Copia certificada del Acuerdo de ayuntamiento en el cual consta la autorización para que el Municipio contraiga deuda pública en el cual se especifica monto, plazo y destino del mismo.
- 2) Análisis financiero de la deuda solicitada que contenga los siguientes elementos:
 - a) Monto
 - b) Periodo o plazo de vigencia del rédito
 - c) Tasa de interés;
 - d) Garantías y avales;
 - e) Otras condiciones del empréstito (periodos de gracia, entre otras);
 - f) Costo financiero total (comisiones, intereses, otros cargos, entre otras);
 - g) Programa de amortización (corridas financieras); y
 - h) Fuente de repago del crédito
- 3) Explicación pormenorizada del proyecto de inversión pública productiva, donde se precise al menos lo siguiente:
 - a) Tipo de inversión;
 - b) Necesidad de la inversión y su impacto en la población;
 - c) Monto total de la inversión; y
 - d) Cronograma de la ejecución de la inversión hasta su conclusión.
- 4) Oficio de aceptación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para constituirse como garante del endeudamiento. Este oficio deberá ser tramitado con oportunidad ante la S e c r e t a r í a .

5) Presupuesto autorizado por el Ayuntamiento y copia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, del ejercicio en el que se solicita la autorización del endeudamiento, incluyendo sus modificaciones.

6) Programa financiero anual.

Sin más de momento y esperando verme favorecido en mi petición quedo de usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente «Juntos es Posible»
Acámbaro, Gto., a 23 de junio de 2016. Lic.
Gerardo Javier Alcántar Saucedo.
Presidente Municipal».**

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo 96, fracciones VI y VII de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Esta presidencia, da cuenta con la propuesta de Punto de Acuerdo formulado por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se formula un respetuoso exhorto al ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, en su calidad de presidente municipal de Salamanca, para que se conduzca en su función pública con respeto, al ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, PARA QUE SE CONDUZCA EN SU FUNCIÓN PÚBLICA CON RESPETO, AL EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

**»Dip. María Guadalupe Vázquez Díaz.
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.**

Los que suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, diputada Alejandra Torres Novoa, diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y diputado Jesús Gerardo Silva Campo, de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a consideración de esta Asamblea el **presente punto de acuerdo, a efecto de que se formule un respetuoso exhorto al ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, en su calidad de Presidente Municipal de Salamanca, para que se conduzca en su función pública con respeto al ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión**, en base a los siguientes antecedentes y subsecuentes consideraciones:

ANTECEDENTES

Apenas la semana pasada celebramos el «Día de la Libertad de Expresión», es muy probable que algunos servidores públicos no entiendan este derecho fundamental consagrado en nuestra Carta Magna en su artículo 6º, donde establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Aunado a lo anterior, la Declaración Universal de Derechos Humanos expone en su artículo 19º que «todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión».

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que «el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente

cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento».

Lamentamos que en la actualidad se sigan cometiendo diversos ataques contra periodistas y medios de comunicación; un ejemplo claro es lo acontecido a la periodista **Guadalupe Hernández**, quien denunció que por presiones del alcalde la despidieron de la estación de radio XEZH; la misma suerte corrió la reportera **Josefina Montecillo**, de *El Sol de Salamanca*, quien fue despedida tras 25 años de servicio en ese medio, presuntamente por haber apoyado a un colega a detener el micrófono del medio **«El Salmantino»**; en una entrevista ambas han manifestado que han bloqueado su labor periodística e iniciaron una campaña de difamación en redes sociales en su contra.

CONSIDERACIONES

El derecho a la libertad de expresión es definido como un medio en el que puedes exponer las ideas, y así fue concebido durante la Ilustración Francesa. Para filósofos como Montesquieu, Voltaire y Rousseau la posibilidad del disenso fomenta el avance de las artes, las ciencias y la auténtica participación política.

Otro argumento clásico, asociado a John Stuart Mill, dice que *la libertad de expresión es esencial para el descubrimiento de la verdad*.

Por lo expuesto anteriormente, nuestro Grupo Parlamentario se solidariza con todos los periodistas y medios que han sufrido agresiones; asimismo los invitamos a que pongan su denuncia ante la Procuraduría de los Derechos Humanos, y manifestamos que en el PRD reprobamos estas malas prácticas que ejercen algunas autoridades y funcionarios públicos

ACUERDO

Único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda emitir un respetuoso al exhorto al ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, en su calidad de

presidente del municipio de Salamanca, Guanajuato, para que se conduzca en su función pública con respeto al ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2016. La diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. María Alejandra Torres Novoa. Isidoro Bazaldúa Lugo. Jesús Gerardo Silva Campos. »

-La C. Presidenta: Se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo 59, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su atención y efectos conducentes.

Se da cuenta con la propuesta de Punto de Acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que entregue un informe al Congreso del Estado de todo lo relativo a la compra de terrenos para la instalación de la empresa Toyota Motors de México.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ENTREGUE UN INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO DE TODO LO RELATIVO A LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA TOYOTA MOTORS DE MÉXICO.

»DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las Diputadas y Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 63 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea un **Punto de Acuerdo**, con el propósito de formular un respetuoso **EXHORTO al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Márquez Márquez para que entregue un informe al Congreso del Estado de todo lo relativo a la compra de terrenos para la instalación de la empresa Toyota Motors de México, en atención a los siguientes:**

ANTECEDENTES

Mediante decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2015, el Congreso del Estado autorizó la desafectación del dominio público del Estado los bienes inmuebles adquiridos para la constitución de una reserva territorial de aproximadamente 607 hectáreas que se ubica en el municipio de Apaseo el Grande.

El Gobierno del Estado donó esta superficie de tierra a la empresa Toyota Motors de México, con la finalidad de instalar una ensambladora de vehículos en el estado y con ello generar empleos e impulsar el desarrollo económico de la entidad.

Para tal propósito, se procedió a la expropiación de tierras de varios propietarios y ejidatarios del ejido CALERAS DE AMEXE (Ameche)

La finalidad es loable, pero **surgen dudas y cuestionamientos sobre el proceso.**

Cumplir con la normatividad en la compra de tierras **no es suficiente para considerar que se hacen bien las cosas.**

El asunto va mucho más allá, es exigible que el ejecutivo del estado realice todo proceso de la gestión pública CON PLENA TRANSPARENCIA y protegiendo en todo momento los intereses de los campesinos, a quienes habitualmente se

despoja en desventaja para beneficio de particulares.

Hace algunos días, el gobernador del estado manifestó: *“Nosotros compramos parejo, ya transacciones privadas que se hayan realizado no nos toca a nosotros”.*

Ante ello, respetuosamente le preguntamos desde esta Tribuna.

Señor gobernador: Entonces, **¿a quién compete manejar con sumo cuidado la información relativa a la atracción de inversiones, para prevenir actos de corrupción que favorezcan a terceros en detrimento del patrimonio de los guanajuatenses?**

Acaso no es usted el primer obligado para velar por los intereses de los guanajuatenses, no es su obligación prever que en su administración no se cometan actos de corrupción antes, después o ante los procesos administrativos, aun cuando estos se realicen por causas de gran beneficio social.

Si bien es cierto que la compra venta de los terrenos, realizada por el gobierno del estado, fue hecha con regularidad, también es cierto que una empresa Regiomontana identificada como JAOS & SGB Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable acaparó los terrenos de los ejidatarios de Apaseo el Grande y obtuvo jugosas ganancias.

Es más que obvio que la empresa tuvo acceso a información privilegiada para adelantarse a la compra de los terrenos donde se va a instalar la empresa Toyota.

Nos surge una pregunta más ¿cómo y de quién las obtuvo?

Conforme a la información dada a conocer por la organización MEXICANOS UNIDOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, hoy sabemos quienes intervinieron en las transacciones.

También diversos medios de comunicación han publicado datos con los que informan que exfuncionarios del Gobierno Federal, que encabezó Felipe Calderón, forman parte de la empresa

compradora de los terrenos, así como de algunas raras coincidencias.

Tenemos por ejemplo que el C. JUAN JOSÉ GARCÍA HENRÍQUEZ, quien apenas en el mes de diciembre de 2014, adquirió una parcela de más de SEIS hectáreas de superficie y obtuvo el respectivo título de propiedad en mayo de 2015, que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en junio del mismo año, vendió dicho terreno a la empresa JAOS & SGB en el mes de septiembre también de 2015.

La rareza radica en que de acuerdo a la información vertida por algunos medios de comunicación, además de la proximidad de los tiempos para adquirir y luego vender, esta persona forma parte de la empresa compradora.

Por lo anterior, el pasado 9 de junio las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, lanzamos el exhorto al Ejecutivo del Estado para que rinda un informe sobre los actos jurídicos relacionados con la expropiación e indemnización, **así como de los antecedentes registrales o el historial de la propiedad de por lo menos cinco años atrás a la fecha, exhibiendo los nombres de los anteriores propietarios de los terrenos y de cada uno de los particulares a quienes incluyó la afectación.**

Una semana después volvemos a usar este espacio de expresión y lo hacemos para reiterar el exhorto mencionado, **así como para celebrar la coincidencia con el Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN para señalar que pese a que aun cuando se trate de información reservada, el Ejecutivo Estatal tendrá que informar sobre la adquisición de los terrenos para la instalación de la empresa Toyota.**

Igualmente tenemos coincidencia con los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quienes han considerado la necesidad de que el Gobierno del Estado informe sobre la formalización de los procedimientos de adquisición de los terrenos en cuestión.

Se trata pues de una solicitud de diversas fuerzas políticas ante lo cual el

Ejecutivo estatal debe responder con suficiente apertura y transparencia, informado al Congreso del Estado, todo lo relativo a la compra de los terrenos para la instalación de la empresa Toyota Motors de México.

No obstante, que hace un momento se acaba de aprobar por este pleno, una auditoría integral a las operaciones realizadas con motivo de la ejecución del proyecto estratégico para la instalación de la empresa Toyota.

El Grupo Parlamentario del PRI requiere esta información que nos permita dar respuesta puntual, suficiente y convincente a los guanajuatenses y no hasta que concluya el proceso de auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde esta tribuna, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formula un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Márquez Márquez para que presente un informe puntual a este Honorable Congreso del Estado con los antecedentes registrales o el historial de la propiedad de por lo menos cinco años atrás a la fecha, de los terrenos donde se va a instalar la empresa Toyota, exhibiendo los nombres de los anteriores propietarios, así como los nombres de cada uno de los particulares a quienes incluyó la afectación, además, de todo lo relativo a los actos jurídicos hasta ahora celebrados para la expropiación e indemnización, y el status que estos procesos guardan a la fecha, también demandamos la entrega a esta Asamblea de una copia del expediente que contiene el perfil del proyecto, para efecto de que sepa la ciudadanía cuales fueron los derechos y obligaciones que adquirió la empresa con gobierno del estado, en virtud de la donación.

Guanajuato, Gto., a 16 de junio de 2016. Las diputadas y los diputados

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. (Con observación) Dip. Arcelia María González González. Dip. Santiago García López. Dip. Irma Leticia González Sánchez. Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar. (Con observación) Dip. Luz Elena Govea López. »

-La C. Presidenta: Se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo 59, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su atención y efectos conducentes.

Corresponde dar cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Purísima del Rincón, por el periodo comprendido de enero a junio de 2014; y de Santiago Maravatío y Purísima del Rincón, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; así como a los recursos del Ramo 33 y obra pública de las administraciones municipales de Doctor Mora, San Luis de la Paz, San Francisco del Rincón y Xichú, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014.

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2014; Y DE SANTIAGO MARAVATÍO Y PURÍSIMA DEL RINCÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2014; ASÍ COMO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE DOCTOR MORA, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y XICHÚ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

«C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente. (ASEG/1194/2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la **cuenta pública, practicada al municipio de Purísima del Rincón, Gto., por el periodo de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 9 de junio de 2016; sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» **El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

«C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente. (ASEG/1193/2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización **derivado de la revisión de la cuenta pública, practicada al municipio de**

Santiago Maravatío, Gto., por el periodo de julio a diciembre de 2014.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 3, 5 y 7 de junio de 2016, sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» **El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

«C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente. (ASEG/1195/2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la cuenta pública practicada al municipio de Purísima del Rincón, Gto., por el período de julio a diciembre de 2014.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 9 de junio de 2016, sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de

Justicia Penal» **El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

«C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente. (ASEG/1151/2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría a los recursos del Ramo 33 y Obra Pública practicada al municipio de Doctor Mora, Gto., por el período de enero a diciembre de 2014.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 29 de abril y 4 de mayo de 2016, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración. Atentamente.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 14 de junio de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» **El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

«C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente. (ASEG/1148/2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y

57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos del Ramo 33 y Obra Pública practicada al municipio de San Luis de la Paz, Gto., por el período de enero a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 19 y 23 de mayo de 2016, sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 14 de junio de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» **El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

«C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente. (ASEG/1149/2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos del Ramo 33 y Obra Pública practicada al municipio de San Francisco del Rincón, Gto., por el período de enero a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 13 y 16 de mayo de 2016, a lo que posteriormente se promovió recurso de

reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 14 de junio de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» **El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

«C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente. (ASEG/1192/2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos del Ramo 33 y Obra Pública practicada al municipio de Xichú, Gto., por el período de enero a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 6 de junio de 2016, a lo que posteriormente no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» **El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

-La C. Presidenta: Con fundamento en el artículo 96, fracción XIII de nuestra Ley Orgánica, se turnan a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día; por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones.

Se pide a la secretaría dar lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el Secretario del Ayuntamiento de Villagrán, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, respecto de la revisión de las cuentas públicas municipales, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014.

PROPUESTA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE DUPLICIDAD DE TÉRMINO, FORMULADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN, GTO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO ANTES VIGENTE, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 Y DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el **Secretario del Ayuntamiento de Villagrán, Gto.,** mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas de los informes de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas de dicho municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014. Lo anterior, en razón de que aún se está en proceso de integración de las demandas correspondientes.

Al respecto, cabe señalar que el 14 de abril del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó los dictámenes relativos a los informes de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Villagrán, Gto., correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014, de los cuales se desprendió la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de algunas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, aplicable al asunto que nos ocupa, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Villagrán, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas de los informes de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas de dicho municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente

propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2016. La Diputada y los Diputados Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Rigoberto Paredes Villagómez. Diputada Beatriz Manrique Guevara. Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Diputado David Alejandro Landeros. Diputado Eduardo Ramírez Granja».

-La C. Presidenta: Se somete a discusión la propuesta. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra pro o en contra, favor de manifestarlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada o ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la presente propuesta.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la propuesta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado al ayuntamiento del municipio de Villagrán, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado para los efectos conducentes.

Se pide al diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido MORENA, dar lectura a la propuesta Punto de Acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias cese la represión de policías federales contra los maestros de la CNTE y ciudadanos en general en el Estado de Oaxaca y que a su vez, asuma la responsabilidad política, histórica y social de esos actos tan denigrantes.

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CESE LA REPRESIÓN DE POLICÍAS FEDERALES CONTRA LOS MAESTROS DE LA CNTE Y CIUDADANOS EN GENERAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y QUE A SU VEZ, ASUMA LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, HISTÓRICA Y SOCIAL DE ESOS ACTOS TAN DENIGRANTES.



C. Dip. David Alejandro Landeros: Buenas tardes a todos. Con su permiso señorita presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Público en general.

»La semilla de la Revolución, es la represión»
Woodrow Wilson.

(Leyendo) **»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.**

Quien suscribe Diputado David Alejandro Landeros, diputado propietario de la Representación Parlamentaria de MORENA. Con fundamento con lo dispuesto en los artículos 57 y 3 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y en los artículos 155 y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y soberano de Guanajuato, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa la presente propuesta de, por medio de la cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en ámbito de sus respectivas competencias cese la represión de policías federales contra los maestros de la CNTE y

ciudadanos en general en el Estado de Oaxaca y que a su vez asuma la responsabilidad política, histórica y social de esos actos tan denigrantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la representación parlamentaria de MORENA condenamos todo tipo de represión que atente en contra de la ciudadanía.

El pasado domingo 19 de junio del presente año, maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) de la sección 22 de Oaxaca, junto con el apoyo de los pobladores y padres de familia, protestaban en contra de la aplicación forzosa de la nueva reforma educativa propuesta por el Presidente Enrique Peña Nieto en el año 2013.

Durante las manifestaciones, elementos de la policía federal hicieron uso de la fuerza excesiva, empleando armas de fuego ante cientos de personas. La falta de sensibilidad y táctica de las autoridades los llevó a una confrontación que costó la vida de seis personas, 108 heridos y 21 detenidos.

Ante tales hechos, condenamos las acciones tomadas por el gobierno federal y estatal, consideramos que lo ocurrido es un acto de barbarie y crueldad que atenta directamente contra los derechos humanos, mismos que el estado debería de salvaguardar.

Esta reforma educativa se ha querido imponer y ha quedado permanentemente teñida de sangre. Los hechos ocurridos se suman a la lista de pendientes y responsabilidades que tiene el gobierno con la sociedad. Podría mencionar algunas, Ayotzinapan, Tlataya, Iguala, Apatzingán, Tanhuato, Ostula y Calera, entre muchas más.

Efectivamente consideramos que el país requiere de una reestructuración en materia educativa; la educación de calidad y gratuita es un derecho que el estado debe garantizar de manera equitativa en todo el país. Esta debe de fortalecerse, ya que es el principal motor para el crecimiento y el desarrollo económico, político y social de nación.

No podemos dejar pasar estas denuncias por alto, debemos evidenciar que hay una fuerte violación de los derechos humanos en el estado de Oaxaca por parte del estado. Asimismo nos solidarizamos con las familias de las víctimas. Confiamos en que prontamente las autoridades esclarezcan responsabilidades y sanciones ante estos hechos.

Exigimos al gobierno federal que renuncie al uso de la fuerza pública en contra del magisterio y todos los simpatizantes del mismo; responsabilizamos al Presidente Enrique Peña Nieto por las consecuencias que la mala aplicación de su reforma educativa han producido, ocasionando incertidumbre en la sociedad a nivel nacional e internacional.

La aplicación impuesta de la reforma debe de parar. Es necesario que se haga una revisión del contexto actual del país. Que los profesores, pilar fundamental, participen en el diseño de programas a beneficio de la educación gratuita, obligatoria y de calidad, para de esta forma construir una verdadera reforma de contenido educativo y no sólo administrativo. Hacemos hincapié en la realización de una mesa de diálogo entre los maestros y autoridades federales, con la finalidad de que hechos así no vuelvan a ocurrir jamás.

Se destaca que es urgente realizar el Exhorto en mención, pues de lo contrario sería ocioso votarlo cuando haya actos consumados de imposible reparación en aquella entidad federativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado política y jurídicamente someto a consideración de esta Soberanía el siguiente decreto que contiene **Punto de Acuerdo con Trámite de Obvia Resolución:**

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias cese la represión de policías federales contra los maestros de la CNTE y ciudadanos en general en el estado de Oaxaca y, que a su vez, asuma la

responsabilidad política, histórica y social de esos actos tan denigrantes.

**Guanajuato, Gto., 22 de junio 2016.
Diputado Propietario de la Representación
Parlamentaria de MORENA. Ciudadano
David Alejandro Landeros”.**

Muchas gracias. Es tanto cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias a usted diputado.

En los términos solicitados por el proponente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde someter a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo. Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de esta Asamblea.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se ruega a la secretaría que en votación económica pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la obvia resolución.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la obvia resolución no ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: En consecuencia, con fundamento en el artículo 59, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su atención y efectos conducentes.

Compañeras y compañeros legisladores, con el objetivo de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes

formulados por las Comisiones de Justicia y de Seguridad Pública y Comunicaciones, contenidos en los puntos XVI y XVII del orden del día, y en virtud de haberseles proporcionado con anticipación los asuntos materia de la presente sesión. Esta presidencia propone se dispense la lectura de los mismos y sean sometidos a votación y posterior votación uno a uno.

La propuesta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la propuesta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

Se somete a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa de adición de un segundo párrafo al artículo 366 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[17] DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO DE

[17] Para efecto del Diario de los Debates, los Dictámenes se plasman respetando su texto original, mismo que puede ser modificado por el Pleno en el transcurso de la sesión; por lo que es importante consultar en el Órgano de Difusión Oficial denominado «Diario de los Debates» el desarrollo de los mismos hasta su aprobación correspondiente.

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de adición de un segundo párrafo al artículo 366 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 fracción II y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

I. Proceso Legislativo.

La Comisión de Justicia recibió, por razón de turno y materia, en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2015, la iniciativa de referencia en el preámbulo del presente dictamen. El 4 de noviembre del mismo año se radicó la iniciativa en la Comisión y, en la misma fecha se aprobó por unanimidad de votos la metodología de trabajo para estudio y dictamen de la iniciativa, en los siguientes términos:

- a) Remisión de la iniciativa para solicitar opinión al Supremo Tribunal de Justicia y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

- b) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión y un comparativo con legislación de otros estados, en relación a la iniciativa, concediéndole el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma.

- c) Elaboración de un documento en el que se concentren las diversas observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.

- d) Conformar un grupo de trabajo para análisis de la iniciativa y las observaciones formuladas, integrado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia; diputados que deseen sumarse; representación del Supremo Tribunal de Justicia; representación de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado; Instituto de Investigaciones Legislativas; asesores de las diputadas y de los diputados de la Comisión; y la secretaría técnica de la Comisión.

- e) Reunión o reuniones del grupo de trabajo.

- f) Comisión de Justicia para análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen.

- g) Comisión de Justicia para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.

Seguimiento a la metodología de trabajo acordada por la Comisión de Justicia.

En relación a la solicitud de opinión de la iniciativa al Supremo Tribunal de Justicia y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, esta última formuló observaciones.

En cumplimiento a lo acordado en el inciso b), el Instituto de Investigaciones Legislativas remitió a través del oficio número IIL/114/IILDA-8/2015, de fecha 26 de

noviembre de 2015, la opinión y el estudio comparativo de la iniciativa en los términos solicitados.

De igual forma, la secretaría técnica de la Comisión en cumplimiento al inciso c) de la metodología aprobada, elaboró un documento en el que se concentraron las observaciones recibidas.

Para desahogar los incisos d) y e), se llevó a cabo una reunión del grupo de trabajo para el análisis de la iniciativa el 27 de abril de 2016, en la que participaron, además de diputados integrantes de la Comisión de Justicia: por parte del Supremo Tribunal de Justicia, el licenciado Francisco Javier Zamora Rocha, Magistrado de la Tercera Sala Civil; de la Coordinación General Jurídica, el licenciado Vicente Vázquez Bustos, Director General de Agenda Legislativa y Reglamentación; el licenciado Juan Jorge Nieto Hernández, de parte del Instituto de Investigaciones Legislativas; los asesores de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión; y la secretaría técnica de la misma.

En reunión de la Comisión de Justicia celebrada el 2 de junio del mismo año, se analizó la iniciativa, así como las opiniones formuladas por escrito y las que se expusieron en la reunión del grupo de trabajo y, se tomaron los acuerdos respectivos para la elaboración del presente dictamen.

II. Objeto de la iniciativa.

La iniciativa pretende suprimir la necesaria petición de parte para la declaración judicial de que la sentencia ha causado ejecutoria, en los juicios de alimentos, patria potestad, custodia y divorcio y, en su lugar, que ésta se haga oficiosamente por el juez, lo que implicará, -a decir de los propios iniciantes-, que la celeridad se vea plasmada en todas las etapas del procedimiento, incluso en la ejecutoriedad de la sentencia.

Al respecto, los iniciantes señalan en su exposición de motivos lo siguiente:

«En el Estado de Guanajuato, el sistema de oralidad familiar comenzó su implementación gradual por regiones a partir del 1° de agosto de 2012 y culminó el 14 de marzo de

2014, con lo que se convirtió en el primer estado de la República mexicana en implementar en la totalidad de su territorio este sistema, bajo la premisa de que la oralidad en los procesos judiciales constituye la tendencia de modernidad por excelencia para lograr una pronta impartición de justicia, dado que las nuevas exigencias culturales y económicas de una sociedad compleja y en rápida transformación, requieren de una respuesta judicial más pronta.

Es por ello que en aras de continuar con el mejoramiento del sistema de justicia familiar, y acorde al derecho fundamental contenido en el artículo 17 párrafo segundo de nuestra Carta Magna, que garantiza que cualquier persona pueda acudir ante los tribunales y que éstos le administren justicia pronta y expedita, consideramos necesario que en tratándose de sentencias que resuelvan cuestiones de alimentos, patria potestad y custodia, siendo recurribles, una vez transcurrido el plazo para interponer el recurso, si este no fue interpuesto, previa certificación levantada por la Secretaría del tribunal, el Juez realice oficiosamente la declaratoria de ejecutoriedad, suprimiendo con ello la necesaria petición que en este sentido deben realizar las partes ante la autoridad judicial, lo que implicará que la celeridad se verá plasmada en todas las etapas del procedimiento, incluso en la ejecutoriedad de la sentencia.

En este orden de ideas, consideramos que con lo hasta aquí propuesto, se primigenia el interés superior de las niñas y niños, que es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia para efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana, obligación que se encuentra establecida en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente dispone que “El Estado

proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos”, y que patentiza la necesidad de proporcionar al niño una protección especial, que ha sido anunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los artículos 23 y 24, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 10 y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, tendiendo presente que **“el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”**.

Por otra parte, en cuanto a las sentencias que resuelvan procedimientos de divorcio, también consideramos pertinente incluirlas en virtud de que en concordancia con la celeridad que debe primar en el procedimiento a que ya hemos hecho referencia, sería conveniente que también el juzgador oficiosamente declare la ejecutoriedad de las sentencias, máxime si se trató de un proceso de divorcio altamente contencioso y en el que se patentiza el desgaste emocional de las partes.

Luego, quienes esto suscribimos consideramos importante, que en tratándose de asuntos de alimentos, patria potestad, custodia y divorcio, se daría celeridad al procedimiento, si el plazo para interponer el recurso de apelación ha transcurrido sin que este último se haya interpuesto por las partes, debe entenderse que las partes están conformes con la sentencia emitida por el Juzgador, por lo que,

el hecho de que el Juez oficiosamente haga la declaratoria judicial de ejecutoriedad para que dicha sentencia adquiera definitividad, repercutirá en beneficio de las y los niños, y de las partes.»

III. Consideraciones.

El 27 de diciembre de 2011, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, las reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato consistentes en la incorporación del sistema procesal de los juicios orales en materia familiar. Todo ello se realizó mediante la adición de un Libro Sexto, denominado «De Los Juicios Orales».

Esta reforma entró en vigor de forma progresiva por partidos judiciales y, en la actualidad en todos los partidos judiciales se tiene ya implementado el sistema oral en materia familiar.

Con estas reformas se crearon dos tipos de procedimientos orales: el ordinario y el especial. El primero de ellos comprende las controversias que se susciten con motivo de nulidad de matrimonio; guarda, custodia y convivencia de niños, niñas y adolescentes; acciones de divorcio necesario; alimentos; reconocimiento, desconocimiento y contradicción de paternidad, así como la posesión del estado de hijo, y pérdida y suspensión de la patria potestad.

Mientras que, en el segundo de ellos, se tramitan asuntos relativos a divorcio por mutuo consentimiento; enajenación y transacción de derechos patrimoniales de niños, niñas, adolescentes, incapaces y ausentes; adopción, y restitución internacional de menores.

Lo que distingue a los juicios orales civiles es la observancia de los principios de inmediación, continuidad, concentración, colaboración y abreviación, en atención a lo dispuesto por el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

Como lo expresa el Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso

del Estado: «De manera específica, el principio de abreviación implica que todo juicio se resuelva de forma pronta, para que tenga su conclusión en un plazo de tiempo mínimo, entendido que se arriba a la terminación de la fase de proceso, una vez que la sentencia adquiera definitividad. De esta suerte, a partir de la premisa de que, en este tipo de juicios orales, un elemento distintivo es la prontitud, entonces el planteamiento propuesto en la iniciativa corresponde y permite un mayor cumplimiento de este principio procesal, pues con ello se permitirá que la sentencia obtenga definitividad en el menor tiempo legalmente posible, mediante su declaración de oficio por el órgano instructor.»

Lo anterior, también encuentra su fundamento en nuestra Carta Magna, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17, que señala, en lo conducente: «Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.»

«Así, a partir de la base constitucional que encierra el mandato de emitir resoluciones de manera pronta por parte de los órganos jurisdiccionales, de ello deriva que la propuesta de la iniciativa que se analiza, para permitir la intervención proactiva del juzgador en la definición del carácter de ejecutoria de las sentencias y con ello se dé paso inmediato a sus efectos, sin duda cuenta con sustento constitucional; además, no debemos pasar por alto que los cuerpos normativos procesales tienen el carácter de reglamentarios del debido proceso que contempla nuestra Carta Magna.»

Si bien, los temas de que se ocupa la iniciativa -alimentos, patria potestad, custodia y divorcio- son supuestos a los que les corresponden los procedimientos orales que en el Estado de Guanajuato están vigentes, también lo es que, durante el proceso de análisis de la iniciativa, no encontramos una justificación para limitar la posibilidad de la ejecutoriedad oficiosa sólo a un determinado tipo de asuntos de una misma naturaleza – familiar-, por lo que estimamos pertinente

abarcarse de manera genérica este supuesto normativo a todos los asuntos familiares.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 97 fracción II y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 366, recorriéndose el actual párrafo segundo como tercero, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Artículo 366.- En los casos...

En las sentencias que resuelvan cuestiones en materia familiar, si no fueren recurridas por las partes, el Juez oficiosamente hará la declaración de ejecutoriedad, previa certificación por la secretaría del tribunal, de que, habiendo transcurrido el plazo a las partes para recurrir la sentencia, no se interpuso recurso alguno.

La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria no admite ningún recurso.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 16 de junio de 2016. La Comisión de Justicia. Dip. Arcelia María González González. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. María Beatriz Hernández Cruz.»

-La C. Presidenta: Me permito informar que previamente se ha inscrito la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, para hablar a favor del dictamen.

Si alguna otra diputada o algún otro diputado desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra, favor de manifestarlo e indicar el sentido de su participación.

Se concede el uso de la voz a la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, hasta por diez minutos mi estimada diputada.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN, INTERVIENE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.



C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva y su presidenta.

Cada vez son más los asuntos familiares que se ventilan y se resuelven ante las instancias jurisdiccionales. Quienes deciden, por ejemplo, disolver el vínculo matrimonial que los ha unido, en muchas ocasiones vemos cómo finalizan su proceso de divorcio y obtienen una sentencia, pero son omisos en solicitar al juzgador que declare que la misma ha causado ejecutoria, lo cual trae consigo problemas jurídicos delicados, no sólo para quienes incurrir en dicha omisión, sino para terceros –como los menores hijos de los matrimonios-.

Con la adición de este segundo párrafo al artículo 366 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se busca que tratándose de asuntos que tengan que ver con la materia familiar como pueden ser el divorcio, las cuestiones de alimentos, la patria potestad o la custodia, las sentencias queden definitivas y causen ejecutoria por ministerio de ley, siempre y cuando –por supuesto-, haya concluido el plazo legal para interponer algún recurso y éste no hubiese sido interpuesto.

Con ello, dicha sentencia empezará a surtir sus efectos, evitando que las partes soliciten que quede firme –años después-, y en consecuencia quede un período de tiempo indeterminado en que la sentencia quede sin causar ejecutoria.

Si bien es cierto, por ejemplo en el caso de los alimentos, los mismos son fijados incluso antes de establecer el procedimiento; esto atendiendo al bienestar y al interés superior de los menores por ser, además, una

medida preventiva que contemplan las leyes, cuyo monto puede variar con relación a la sentencia definitiva y para que ésta última quede firme, se requiere actualmente que las partes lo soliciten para que haya una declaración judicial de definitividad.

Al hacer esta reforma en nuestro Código de Procedimientos Civiles; lo que buscamos es que una vez que haya concurrido el tiempo legal sin interponer algún recurso, esta sentencia pueda ser ejecutoria y pueda –por lo tanto-, cumplir a cabalidad todos sus efectos legales.

Es por ello compañeras y compañeros diputados, que por el bien de las familias de Guanajuato, solicito su voto a favor del presente dictamen emitido por la Comisión de Justicia. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Muchas gracias a usted diputada.

Agotada la participación, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. García López, Santiago, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**. Hernández Cruz, María Beatriz, **sí**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Alcántara Montoya, Juan Carlos, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**.

Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Alejandro Flores Razo, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su votación?

-**La C. Presidenta:** Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor.

-**La C. Presidenta:** El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Procede someter a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa de reforma al artículo 184 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

Las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibimos para efecto de estudio y dictamen, de conformidad con el artículo 103 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Guanajuato, la

iniciativa de reforma al artículo 184 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 103 fracción I, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso Legislativo

1.1 En sesión del 26 de marzo de 2015, ingresó la iniciativa por la que se «reforma el artículo 184 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato», turnándose por la presidencia del Congreso de esta Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en por el artículo 103 fracción I, de nuestra Ley Orgánica.

1.2 En la reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Segunda Legislatura, del 21 de mayo del 2015, se radicó la iniciativa, asimismo, el presidente de la comisión en reunión del 4 de noviembre del mismo año, instruyó a la Secretaría Técnica para elaborar el proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme con lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e), de nuestra Ley Orgánica, misma que fue materia de revisión por la diputada y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

En este apartado, consideramos el punto sobre el cual versa el sustento de la iniciativa por el que se «reforma el artículo

184, fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato».

En este sentido el iniciante manifiesta que:

«La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dentro del artículo 21 párrafo noveno que el servicio de seguridad pública se encuentra a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, por lo tanto, se afirma que el servicio de seguridad pública es materia concurrente de los tres órdenes de gobierno.

Ahora bien, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su fracción III inciso h) que el servicio de seguridad pública estará a cargo del municipio en los términos que dispone el numeral 21 de nuestra ley fundamental.

Consecuencia de lo anterior, se aduce que dentro de la esfera jurídica del gobernado le asiste el derecho humano a la seguridad jurídica. Por ello el Estado se encuentra obligado a proteger los valores máximos del hombre frente a los posibles ataques de terceros que los pretendan violentar.

Con el objeto de salvaguardar los valores máximos del gobernado, es que resulta imperativo conceder certeza y seguridad jurídicas a favor de los mismos y, de esta manera, generar la confianza suficiente que permita al individuo potenciar sus capacidades económicas, evitando la zozobra que genera la inseguridad jurídica.

Debido a lo anterior, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año en curso, las regidoras Verónica García Barrios y Beatriz Manrique Guevara, presentaron una propuesta de iniciativa de reforma al artículo 184 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con el objeto de armonizar en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, los requisitos establecidos dentro de la Ley Federal de Seguridad Privada que deben cubrir los prestadores de servicios de seguridad privada.

La Ley Federal de Seguridad Privada establece en su artículo 27 los requisitos que deben ser satisfechos para que se pueda prestar el servicio de seguridad privada en los cuales se establece que los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicios no hayan sido sancionados por la comisión de algún delito doloso, dicho artículo señala expresamente:

»**Artículo 27.** Para el desempeño de sus funciones, los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicios deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. No haber sido sancionado por el delito doloso».

De la lectura del artículo citado se desprende una obligación a cargo de los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de no haber sido sancionados por la comisión de algún tipo de delito que tenga el carácter de doloso.

La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato en su título undécimo capítulo 1 denominado «Prestación del Servicio de Seguridad Privada» establece como requisito en su fracción III lo siguiente:

»**Artículo 184.** Los particulares que presten los servicios de seguridad privada deberán de sujetarse a los siguientes lineamientos:

III. En ningún momento podrá contratar a personas que hubieran sido dadas de baja por delito o falta grave de las instituciones policiales de la federación, del estado o de los municipios, de igual manera a las personas que haya sido condenada por delito grave;»

Una vez efectuada la lectura de los dispositivos legales antes citados, se desprende que la Ley Federal de Seguridad Privada cuenta con un rango mayor de protección a favor del contratante, esto al establecer la obligación por parte del prestador de servicios de no haber cometido delitos dolosos.

Del artículo 184 fracción III de La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se desprende que la prohibición de no haber sido condenado por delito grave es únicamente aplicable al personal operativo, sin embargo, no lo es para los dueños, directores, administradores, gerentes y personal administrativo.

Del análisis anterior, se desprende la necesidad de adecuar lo contenido dentro del numeral 184 fracción III de La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, bajo el principio de mayoría de razón; es decir, una prohibición efectiva, necesariamente debe de ser acatada por todos los órdenes jerárquicos, es por lo que bajo ese orden de ideas, resulta necesario extender el ámbito deontológico de la norma y volverla exigible a todos los elementos constreñidos a la misma, respetando de igual modo la obligación de no contratar como elementos operativos a personas que hubiera sido dadas de baja por la comisión de delito o falta grave dentro de las instituciones policiales.

Por ello en aras de respetar los derechos humanos de los gobernados y conceder a favor de los mismos la mayor certeza y seguridad Jurídica posible en los actos Jurídicos celebrados en materia de seguridad privada, es que se propone ampliar el espectro protector de la norma y establecer como requisito que los dueños administradores, directores, gerentes y personal administrativo no hayan sido sancionados por la comisión de los delitos catalogados como graves según el Código punitivo Estatal».

Quienes dictaminamos consideramos que la propuesta de reforma al artículo 184 a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato formulada por el iniciante, es incompatible y opuesta, en virtud de que en el artículo que se propone sea reformado, establece en su primer párrafo, lo siguiente:

»**Artículo 184.** Los particulares que presten los servicios de seguridad privada deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:»

De esta forma, y del precepto normativo anteriormente transcrito, se

desprende de manera indubitable que se trata de cargas a los particulares, que ya están prestando el servicio de seguridad privada; es decir son lineamientos que deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones. No se trata de requisitos o condiciones previas a la prestación del servicio.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta de reforma adolece de falta de técnica legislativa, en el entendido de que se debió realizar una propuesta integral de reforma en la que se establecieran los requisitos y las prohibiciones para el otorgamiento de los permisos a las empresas de seguridad privada.

En este orden de ideas, tenemos que el iniciante propone como reforma a la fracción III del artículo en mención, lo siguiente:

«III. En ningún momento podrán ser dueños, socios administradores, gerentes o personal administrativo, ni ser contratadas las personas que hubieren sido condenadas por delito grave o dadas de baja de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, por falta grave;»

Por consiguiente, se desprende lo siguiente:

En la primera parte de la propuesta en la que señala que no podrán ser dueños o socios, resulta incompatible con el resto del contenido del artículo, ya que este artículo no trata de requisitos o condiciones para ser prestador del servicio, se trata de lineamientos para los prestadores del servicio ya establecidos y, por lo tanto, el emitir un dictamen en sentido positivo sería letra muerta.

Por lo que respecta a los administradores, gerentes o personal administrativo son personas que entran en el siguiente precepto normativo de la misma fracción en comento «ni ser contratadas personas...», toda vez que los administradores, los gerentes y el personal administrativo son contratados y, por lo tanto, se trata de un supuesto que la ley vigente ya contempla.

Adicionalmente cabe señalar que la propuesta del iniciante elimina el supuesto de que la persona haya sido dada de baja de las

instituciones policiales por delito y sólo mantiene la falta grave, lo cual, quienes dictaminamos consideramos que no es atendible dicha eliminación; en el entendido de que es una previsión legal de vital importancia para mantener condiciones de seguridad en la prestación de los servicios de seguridad privada.

De lo anterior se depende la imperfección de la propuesta que se formula, e incluso la falta de previsión en un aspecto tan delicado como lo es el de asegurar que las empresas de seguridad privada cuenten con personal apto para prestar dicho servicio.

En consecuencia, quienes dictaminamos considera los procedente el archivo definitivo de la iniciativa de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa de reforma al artículo 184 Fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2016. La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputada Leticia Villegas Nava. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo. Diputado Rigoberto Paredes Villagómez».

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, favor de manifestarlo a esta presidencia.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaria que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no lo puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí.**
 Landeros, David Alejandro, **sí.**
 Trejo Ávila, Alejandro, **sí.**
 Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí.**
 Torres Novoa, María Alejandra, **sí.**
 Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí.**
 Ledezma Constantino, María Soledad, **sí.**
 Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí.**
 Manrique Guevara, Beatriz, **sí.**
 González González, Arcelia María, **sí.**
 De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí.**
 Govea López, Luz Elena, **sí.**
 García López, Santiago, **sí.**
 Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí.**
 Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí.**
 García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí.**
 Hernández Cruz, María Beatriz, **sí.**
 Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí.**
 Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí.**
 Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí.**
 Villegas Nava, Leticia, **sí.**
 Casillas Martínez, Angélica, **sí.**
 Alcántara Montoya, Juan Carlos, **sí.**
 Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí.**
 Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí.**
 Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí.**
 Aguirre Fonseca, Guillermo, **sí.**
 Álvarez Brunel, Juan José, **sí.**
 Medina Sánchez, Araceli, **sí.**
 Chávez Cerrillo, Estela, **sí.**
 González Sánchez, Irma Leticia, **sí.**
 Vargas Gutiérrez, Luis, **sí.**
 Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí.**
 Alejandro Flores Razo, **sí.**

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su votación?

-La C. Presidenta: Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí.**

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.

ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me permito

informar que previamente se han inscrito las diputadas Verónica Orozco Gutiérrez para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo, que contiene un exhorto al Ejecutivo Federal con el tema *»Identidad»*; Araceli Medina Sánchez con el tema *»Parlamento Juvenil»*, y el diputado Alejandro Trejo Ávila, con el tema Oaxaca.

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, favor de manifestarlo a esta presidencia, indicando el tema de su participación.

Tiene el uso de la voz la diputada Verónica Orozco Gutiérrez, hasta por diez minutos.

[10] **PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE UN EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL CON EL TEMA *»IDENTIDAD»*.**



C. Dip. Verónica Orozco Gutiérrez:
Muy buenas tardes.

»Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 fracción II y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que, conforme a las atribuciones que

[10] Durante la presentación de la presente propuesta, la presidenta de la mesa directiva invita a concluir su intervención a la oradora, en virtud de haber rebasado el tiempo otorgado para tales efectos.

legalmente le son reconocidas, realice las acciones idóneas para que permitan a los Guanajuatenses que radican en los Estados Unidos de América el reconocimiento de los derechos humanos de identidad y nacionalidad que les son negados, accione que debe encausar y dar seguimiento a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependiente de la Administración Pública Federal, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México, así como en casi todos los países del mundo, el derecho a la identidad es un elemento fundamental cuyo reconocimiento jurídico implica la existencia de una persona como parte de una sociedad y a su vez, al traer aparejado el derecho a una nacionalidad, se establece un vínculo con el Estado en base a derechos y obligaciones del individuo; por lo cual, en conjunto envuelven una condición necesaria para preservar la dignidad de las personas.

A efecto de lo anterior, desde el momento de su nacimiento, las niñas y los niños deben contar con una identidad y a una nacionalidad, siendo que para su obtención resulta necesaria su inscripción en el registro público respectivo.

No omito mencionar que el registro de nacimiento es un derecho humano así reconocido por diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México, entre los que se encuentran: La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por otro lado, hago referencia que la migración es un fenómeno que se ha vuelto más complejo con el trascurso del tiempo, siendo que la inercia de la movilidad humana se enfrenta a prejuicios raciales y discriminatorios que generan violaciones a los derechos fundamentales y a la propia dignidad de la persona que se encuentra en condición migratoria.

Históricamente el flujo migratorio de nuestros connacionales se ha orientado

principalmente a los Estados Unidos de América, país al que el migrante se ve atraído basado en diversos factores, destacando entre ellos el económico, al tomar como referencia la oferta de trabajo enriquecida bajo una diferencia salarial basada en el valor cambiario del peso respecto al dólar.

Así, según cifras de la Oficina del Censo de Estados Unidos el número de personas de origen mexicano en Estados Unidos asciende a 33.6 millones de personas, lo que refleja la situación censal en 2011. Por su parte, derivado de datos recopilados por *Be Fundación Derecho a la Identidad*, ONG líder en México en la promoción y defensa del derecho fundamental a que toda persona tenga un nombre y una nacionalidad al otro lado de la frontera, hay alrededor de 6 millones de mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

Además, de acuerdo con CONAPO en el análisis interno de la migración internacional México-EU, se destaca que en el período 2011-2010, Guanajuato fue el principal proveedor de emigrantes hacia la Unión Americana con 182 mil 960 personas, equivalente al 10.08% del flujo total de connacionales que en algún momento cruzaron la frontera norte del país.

En base a lo anterior, es de reconocer que si bien nuestros migrantes - incluidos los guanajuatenses- buscan mejores condiciones de vida para su persona y sus familias, no siempre lo hacen en cumplimiento a las disposiciones legales y procesos que el país de destino –en este caso Estados Unidos- establece para su legal estancia, haciendo que su permanencia en el país se mantenga bajo la condición de «ilegal» dado la falta de documentos que indique lo contrario.

Bajo esta tesis, tal y como sucede, dicha permanencia ilegal se prolonga a lo largo del tiempo y en ésta se llega a tener descendencia, por lo que en congruencia a la Décimo Cuarta enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, dicha descendencia, por el solo hecho de nacer en territorio norteamericano, tiene derecho a que le sea reconocida la ciudadanía Americana.

No obstante lo anterior, en algunos condados de Texas, se han presentado problemas para su reconocimiento, ante la negativa del Estado de emitir certificados de nacimiento, basado en que la madre no presenta la identificación adecuada para realizar el trámite, en razón a la calidad migratoria de los padres.

Así, se señala que como medio de identificación actualmente las madres presentan la Matrícula Consular Mexicana, documento que es emitido por los Consulados Mexicanos en Estados Unidos, mismo que comúnmente es utilizado por los inmigrantes para realizar múltiples trámites y que ahora no son reconocidos como válidos, siendo que les es requerido un pasaporte con un visado en vigor, documento cuya obtención implica viajar a México y que supone que no pueda volver a los Estados Unidos.

En su caso, las autoridades texanas también aceptan documentos como la licencia de conducir, el registro electoral o el permiso de armas, que sólo se pueden obtener si se está de forma legal en el país; lo cual, advierte la imposibilidad de su posesión.

Ante ello, dado la negativa de obtener el certificado de nacimiento, de origen, al menor le es otorgado un carácter ilegal e incluso de inexistencia, que le imposibilita recibir educación o los beneficios sanitarios que otorga el gobierno estadounidense; lo cual, se traduce en una violación constante de sus derechos fundamentales.

Aunado a lo anterior, es de atender que el artículo 30, apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, establece que la nacionalidad mexicana por nacimiento se adquiere al nacer en el extranjero y ser hijo de padres mexicanos nacido en el territorio nacional o por naturalización, de padre mexicano nacido en el territorio nacional o por naturalización o de madre mexicana nacida en el territorio nacional o por naturalización.

En este sentido, tendiente a obtener la nacionalidad mexicana al descender de padre, madre o ambos de nacionalidad mexicana, estos últimos pueden acudir ante los Consulados al trámite que les permitirá obtener el acta de nacimiento mexicana, siendo que los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares tienen la facultad de levantar actos de Registro Civil; sin embargo, dentro de los requisitos exigidos para ello se ubica el relativo a probar el nacimiento del menor, tendiente a acreditar el lugar, fecha y hora de nacimiento, así como el nombre completo de los padres.

Circunstancia anterior cuya acreditación se desprende del certificado de nacimiento y cuya obtención, como se ha expuesto, actualmente se está negando a nuestros connacionales, incluyendo a los migrantes guajuatenses; lo cual, imposibilita el derecho a obtener un identidad y la nacionalidad mexicana, y por tanto el reconocimiento de los derechos que traen aparejados, limitando, entre otras, a una posible regularización en la situación migratoria e incluso a tener acceso a la matrícula consular que les permitiría acceder a beneficios como inscripción a bibliotecas, matricularse para estudiar, casarse y hasta solicitar licencia de manejo.

Por todo lo anterior, es importante mencionar que a nivel mundial y regional se han establecido compromisos para superar esta limitación y erradicar la ausencia del registro de los niños y niñas, ya que se ha determinado la meta común de alcanzar el registro universal, gratuito oportuno, entendiéndose por ello:

- **Universal:** en el sentido de asegurar la cobertura a todos los niños y niñas en el territorio de un país, independiente de su origen étnico, sexo, condición económica, origen geográfico, o el estatus migratorio o nacionalidad de sus padres.
- **Gratuito:** A efecto de que se elimine el cobro de cualquier

tarifa oficial o extraoficial por servicios de registro de nacimiento o emisión del acta respectiva, sin importar si el registro se da de manera oportuna o tardía. La gratuidad del registro contribuye a la universalidad y a la oportunidad del mismo, al disolver barreras económicas que muchas veces lo obstaculizan.

- **Oportuno:** En el sentido de que el registro se realice inmediatamente después del nacimiento.

De igual forma, doy cuenta que el derecho humano a la identidad y a una nacionalidad, se encuentran insertos en el artículo 4º, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 8 de la Convención de los Derechos del Niño, que a la letra indican:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.

(Párrafo octavo) Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Declaración Universal de Derechos Humanos Artículo 5º

- 1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad
- 2) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Convención de los Derechos del Niño

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Articulado anterior sobre el cual es de advertir que si bien tanto Estados Unidos de América como México, forman parte de la Organización de las Naciones Unidas, el primero no ha ratificado o, en su caso, no reconoce como obligatorio ninguno de los instrumentos internacionales citados; lo cual, va en perjuicio de derechos humanos de guanajuatenses y en desatención a los propios objetivos internacionales de universalidad, gratuidad y oportunidad ya antes citados; ello no obstante que tanto el derecho a la nacionalidad como el de identidad han sido consensados por la comunidad internacional como aquellos cuyo nivel de importancia requiere una protección superior.

Así pues, se advierte un estado de indefensión e inseguridad jurídica total de los nacidos en Estados Unidos de América, descendientes de padre, madre o ambos de nacionalidad mexicana y de origen guanajuatense; por lo cual, en términos del artículo 28, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en base a lo estipulado en la Ley del Servicio Exterior, en relación a la Ley de Nacionalidad, se desprende que le corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad,

así como proteger la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero, entre ellos el derecho de identidad.

Por lo anterior, en términos de los artículos 2, 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, una vez que el titular del Poder Ejecutivo de la Federación se auxilia de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el despacho de los asuntos de su competencia, siendo que esta última ejerce sus atribuciones por acuerdo del primero, se requiere una pronta intervención a efecto de salvaguardar los derechos negados.

Derechos que deben visualizarse atendiendo al carácter universal inherente a los derechos humanos, mismo que actualmente se inobserva en perjuicio de niños y niñas que requieren de una protección superior, en pro de la dignidad humana; máxime que México debe contar con sistemas de registro incluyentes, accesibles y eficientes para atender nuestros connacionales.

Lo anterior una vez que el estado mexicano debe reconocer la identidad personal de quienes constituyen su población y proporcionarles un medio de identificación para acreditar fehacientemente su identidad y nacionalidad.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que, conforme a las atribuciones que legalmente le son reconocidas, realice las acciones idóneas que permitan a los guanajuatenses que radican en los Estados Unidos de América, el reconocimiento de los derechos humanos de identidad y

nacionalidad que les son negados, acciones que debe encausar y dar seguimiento a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependiente de la Administración Pública Federal.

Comuníquese el presente exhorto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a las demás legislaturas de las Entidades Federativas de nuestro país, para su conocimiento.

Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2016. **Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.** Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. **(Con observación)** Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputada Leticia Villegas Nava. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. «

-La C. Presidenta: Muchísimas gracias. La invitamos a que presente el exhorto a esta mesa para darle el turno.

Se recibe la propuesta de Punto de Acuerdo y de conformidad con los artículos 123, fracción IV Y 132 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se enlistará en el orden del día de la siguiente sesión, para el trámite legislativo correspondiente.

Cedemos el uso de la voz a la diputada Araceli Medina Sánchez, para que nos exponga su tema, hasta por diez minutos.

CON EL TEMA **PARLAMENTO JUVENIL**, PARTICIPA LA DIPUTADA **ARACELI MEDINA SÁNCHEZ**.



C. Dip. Araceli Medina Sánchez: Con su venia diputada presidenta. Con el permiso de los compañeros y de las compañeras diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura. Medios de comunicación y público que el día de hoy nos acompañan.

«En este año decisivo en que los líderes se preparan para adoptar una ambiciosa nueva visión de desarrollo sustentable, la participación de los jóvenes es más importante que nunca; en este momento de la historia hago un llamado a los jóvenes para que exijan y promuevan el drástico progreso que nuestro mundo necesita con tanta urgencia.»

Este es un fragmento del mensaje del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, en el 20 aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

Con estas palabras he querido iniciar mi intervención en tribuna, ya que es el momento propicio para informar los avances que se han logrado en el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en materia de participación cívica juvenil.

«Los jóvenes transforman Guanajuato». Con este lema, el Comité Organizador del Parlamento Juvenil 2016, lanzó una convocatoria a los jóvenes del estado el pasado 8 de abril, a quienes invitó a participar en este ejercicio democrático de participación cívica. Más de 600 jóvenes de todo el estado se registraron.

Quiero además informarles que hemos tenido una gran participación activa en las convenciones distritales que se han llevado a cabo durante esta semana, y que continuarán la próxima en las ciudades de Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Yuriria y Valle de Santiago.

Agradezco también la participación del Comité Organizador del Parlamento integrado por los diputados de la Comisión de Juventud y Deporte, Juan Carlos Alcántara Montoya, Lorenzo Salvador Chávez Salazar, María Guadalupe Velázquez Díaz, Leticia Villegas Nava, -quien también es Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura-, así como el diputado Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales, Juan Antonio Méndez Rodríguez, ¡Muchas gracias por su apoyo en estas labores compañeros!

De igual manera, quiero agradecer a los compañeros y compañeras diputadas que aún sin ser del Comité Organizador del Parlamento Juvenil, han participado en la difusión y el desarrollo del mismo. Las convenciones se están llevando a cabo; los invito a que asistan y escuchen de viva voz a los jóvenes de Guanajuato, su sentir, sus inquietudes, los problemas que los aquejan y las propuestas que hacen para que Guanajuato sea un lugar mejor.

La interacción que podemos tener con los jóvenes es fundamental y a través del Parlamento Juvenil se fortalece la participación de nuestros jóvenes en la solución de sus problemáticas sociales; lo que buscamos es escucharlos y junto con

ellos generar propuestas novedosas y efectivas en los temas relacionados con el Medio Ambiente, Derechos Humanos, Migración, Seguridad, Juventud, Educación y, por supuesto, participación ciudadana.

Con la realización del Parlamento Juvenil damos cumplimiento a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, que establece en el capítulo XII las facultades que tiene el Congreso del Estado para impulsar y promover la cultura legislativa en los jóvenes de Guanajuato, a través del Parlamento Juvenil.

Reconozco el entusiasmo que han tenido los jóvenes guanajuatenses en las convenciones distritales; quiero invitar a los compañeros y compañeras diputadas, a los medios de comunicación que acuden a las convenciones que aún están por desarrollarse, se sorprenderán de ver a los jóvenes aportando nuevas ideas y propuestas creativas.

Agradezco también el apoyo y coordinación que hemos tenido con el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato, la Secretaría de Educación de Guanajuato y el Instituto de la Juventud Guanajuatense, en el desarrollo de esta segunda etapa del Parlamento Juvenil.

Por último, quiero recordarles que los próximos, 10, 11 y 12 de agosto, desde esta tribuna legislativa, los jóvenes de Guanajuato que hayan sido electos como diputados juveniles, tendrán la oportunidad de alzar la voz y proponer medidas coactivas para el progreso de nuestro estado y, con ello, hacer patente el lema del Parlamento Juvenil, *«Los jóvenes transforman Guanajuato»* Es cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas gracias diputada.

Toca el turno del diputado Alejandro Trejo Ávila, para que nos exponga su tema hasta por diez minutos.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, TRATANDO EL TEMA RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE OAXACA.



C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con su permiso señora presidenta. Estimadas diputadas, respetables diputados. Amigos de los medios de comunicación. Invitados especiales. Amigos todos.

Ante los acontecimientos de Nochixtlán, Oaxaca, la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en el Estado de Guanajuato, lamenta profundamente los hechos de violencia y se solidariza con las familias de las víctimas.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, se pronuncia por el respeto al Estado de Derecho, demanda una exhaustiva investigación y que se aplique la ley a los responsables.

El Estado de Derecho debe garantizar a todo individuo la justicia y aplicación de la ley sin excepción alguna, así como la resolución legal e institucional de los conflictos sociales y políticos, tanto de los más difíciles como de los insignificantes. Ahí es donde adquiere su dimensión el ejercicio de la política.

Ante todos los legisladores guanajuatenses que integramos la

Sexagésima Tercera Legislatura, la ciudadanía y periodistas que nos hacen el favor de acompañar, expreso mi profunda preocupación por la forma en que bajo la bandera de lucha en contra de la reforma educativa, algunos actores se han incorporado al debate con una posición bélica que genera violencia y al mezclar otras agendas pretenden no dar paso a la transformación del sistema educativo.

Refrendo mi compromiso con la educación, la escuela pública, los docentes, las niñas y los niños de Guanajuato y de todo el país.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, convoca a la sociedad a mantener presente el valor de la educación de calidad en la agenda nacional y estatal para llevar a una transformación social. La educación es el punto de encuentro de todos, no debe ser un espacio para fomentar la violencia.

Reitero a los trabajadores de la educación que en el estado de Guanajuato cuentan con la Representación Parlamentaria del Partido nueva Alianza para la defensa, en el marco de la ley, de sus derechos y hacer ver que los maestros guanajuatenses son personas comprometidas y dedicadas a su quehacer docente como lo demostraron en la evaluación al desempeño docente en educación básica ocupando el segundo lugar a nivel nacional.

Los objetivos sociales de las reformas estructurales fueron planteados y avalados desde la pluralidad política, para que México pueda conseguir un crecimiento económico sostenible, abatir la pobreza y alcanzar un desarrollo humano integral; por ello en la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza nos sumamos a este esfuerzo en el ámbito de nuestra responsabilidad, con el propósito de siempre elevar la calidad de la escuela pública y de la educación pública.

Es cuanto señora presidenta

-La C. Presidenta: Muchísimas gracias diputado.

-La Secretaría: Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día. Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión ordinaria fue de 35 diputadas y diputados; registrándose la inasistencia del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, justificada en su momento por la presidencia.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión es de 35 diputadas y diputados, el cual se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

[19]Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cuatro minutos y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General. Muchísimas gracias, que tengan una excelente tarde.



Presidenta

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba
Dip. Rigoberto Paredes Villagómez
Dip. Beatriz Manrique Guevara
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Dip. Alejandro Trejo Ávila
Dip. David Alejandro Landeros
Dip. Eduardo Ramírez Granja

Secretario General del H. Congreso del Estado
Lic. Christian Javier Cruz Villegas

El Coordinador del Diario de los Debates y
 Archivo General

Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo

Lic. Martina Trejo López

*

Responsable de grabación

Ismael Palafox Guerrero